

| | | |
|--|---|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 1 de 62 |

INFORME DE SEGUIMIENTO

FINAL

AUSTERIDAD DEL GASTO

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Angela Johanna Márquez Mora

JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

EQUIPO AUDITOR

Maryam Paola Herrera Morales

PERIODO EVALUADO

I Trimestre de 2022

FECHA DEL INFORME

05/05/2022



Contenido

| | |
|--|-----------|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 4 |
| 1.1. DESTINATARIOS DEL SEGUIMIENTO | 4 |
| 1.2. EQUIPO AUDITOR..... | 4 |
| 2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO | 4 |
| 3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO | 4 |
| 4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO | 4 |
| 4.1 De orden Nacional | 5 |
| 4.2 De orden Distrital..... | 5 |
| 4.3 De orden Interno..... | 5 |
| 5. METODOLOGÍA..... | 5 |
| 6. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO | 7 |
| 7. RESULTADOS DETALLADOS DEL SEGUIMIENTO | 7 |
| 7.1 Plan de Austeridad Proyectado por la Entidad para la Vigencia 2022. | 7 |
| 7.2 Contratos de Prestación de Servicios y Administración del Personal | 11 |
| 7.2.1 Condiciones para Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión | 11 |
| 7.2.2 Horas extras, dominicales y festivos | 16 |
| 7.2.3 Compensación por Vacaciones | 17 |
| 7.2.4 Bono Navideño | 20 |
| 7.2.5 Capacitación | 20 |
| 7.2.6 Bienestar | 22 |
| 7.2.7 Fondos Educativos | 24 |
| 7.2.8 Estudios Técnicos de Rediseño Institucional | 24 |
| 7.2.9 Concursos Públicos Abiertos de Méritos | 25 |
| 7.3 Viáticos y Gastos de Viaje..... | 25 |
| 7.3.1 Viáticos y Gastos de Viaje..... | 25 |
| 7.4 Administración de Servicios | 25 |
| 7.4.1 Parámetros para contratar servicios administrativos..... | 25 |
| 7.4.2 Telefonía Celular, Fija y Suministro de servicio de Internet..... | 26 |
| 7.4.3 Vehículos Oficiales | 28 |
| 7.4.4 Adquisición de Vehículos y Maquinaria..... | 29 |
| 7.4.5 Fotocopiado, multicopiado e impresión | 29 |
| 7.4.6 Condiciones para contratar elementos de consumo | 32 |
| 7.4.8 Inventarios y Stock de Elementos | 33 |
| 7.4.9 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles | 34 |
| 7.4.10 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos | 35 |
| 7.4.11 Suscripciones | 36 |
| 7.4.12 Eventos y Conmemoraciones | 36 |
| 7.5 Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental | 39 |
| 7.5.1 Servicios públicos | 39 |
| 7.6 Indicadores e Informes de Austeridad | 43 |
| 7.6.1 Indicadores..... | 43 |
| 7.6.2 Informes Semestrales de Austeridad..... | 53 |
| 7.7 Otras Disposiciones | 54 |
| 7.7.1 Acuerdos Marco de Precios..... | 54 |
| 7.7.2 Contratación de Bienes y Servicios | 55 |

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 |
| | | Página 3 de 62 |

7.7.3 Otras erogaciones (Decreto Único Reglamentario N°1068 de 2015)57

| | | |
|--|---|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 4 de 62 |

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESTINATARIOS DEL SEGUIMIENTO

La presente auditoría tiene como destinatarios principales:

- a) La Secretaria de Despacho, como Representante Legal de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- b) La Subsecretaria de Gestión Corporativa, en primera instancia por ser la ordenadora del gasto de la entidad, y en el marco de las funciones establecidas para la dependencia *“Dirigir los procesos relacionados con el manejo de los recursos financieros de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con el fin de atender las necesidades y obligaciones económicas para su óptimo funcionamiento”*.¹
- c) La Directora de Talento Humano, como lideresa del proceso “Gestión de Talento Humano”.
- d) La Directora de Gestión Administrativa y Financiera, como lideresa de los procesos “Gestión administrativa” y “Gestión financiera”.
- e) La Jefa de la Oficina Asesora Jurídica como Lideresa del proceso “Gestión Jurídica”.
- f) La Jefa de la Oficina Asesora de Planeación como Lideresa de los Procesos “Gestión Tecnológica” y “Planeación y Gestión”.
- g) El Director de la Dirección de Contratación como líder del proceso “Gestión Contractual”.

1.2. EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor asignado para llevar a cabo la presente evaluación es el siguiente:

- Maryam Paola Herrera Morales, Profesional Especializado de la Oficina de Control Interno.

2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Determinar el grado de cumplimiento de las medidas adoptadas por la Secretaría Distrital de la Mujer tendientes a la austeridad y racionalización del gasto público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y el Decreto Distrital 492 de 2019.

3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El seguimiento se enmarcará en las actividades desarrolladas y medidas adoptadas por la Secretaría Distrital de la Mujer en materia de Austeridad del Gasto durante el I Trimestre de 2022, teniendo en cuenta que es responsabilidad de la Entidad velar por el estricto cumplimiento de las normas relativas a las medidas eficaces de austeridad y transparencia en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el Título 4 de la Parte 8 del Decreto Nacional 1068 de 2015 y el Decreto Distrital 492 de 2019.

4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

¹ Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleados de la Secretaría Distrital de la Mujer Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019

| | | |
|--|---|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 5 de 62 |

4.1 De orden Nacional

- Título 4 de la Parte 8 del Decreto Único Reglamentario N° 1068 de 2015 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público*”

4.2 De orden Distrital

- Acuerdo del Concejo de Bogotá 719 de 2018 “*Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de Austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital y se dictan otras disposiciones*”
- Artículos 3 al 32 del Decreto Distrital 492 de 2019 “*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden Distrital y se dictan otras disposiciones*”
- Concepto Unificador 2020EE1155 de 2020 “*Ámbito de aplicación Normas de Austeridad en el Gasto Público en el Distrito Capital*” Secretaría Distrital de Hacienda Distrital.
- Directiva Distrital 001 de 2020 “*Directrices para la Implementación del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. para la vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en entidades y organismos Distritales*”.
- Circular expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá 051 de 2020 “*Implementación Estrategia Talento, No Palanca Segundo Semestre vigencia 2020*”.

4.3 De orden Interno

- Resolución 0278 del 22 de junio de 2018 “*Por medio de la cual se adopta la Política de Eficiencia administrativa y cero papel de la Secretaria Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones*”
- Memorando N°3-2019-000725 del 22 de febrero de 2019, expedido por la Secretaria Distrital de la Mujer
- Circular 0008 del 09 de julio de 2019 con asunto: “*Lineamientos para garantizar la efectiva prestación del servicio de transporte a las(os) servidoras(es) públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer*”
- Resolución 0467 del 24 de diciembre de 2019: “*Por medio de la cual se adoptan medidas de racionalidad en el gasto público en la Secretaría Distrital de la Mujer, se deroga la Resolución No. 0062 de 2013 y se dictan otras disposiciones*”
- Circular 005 del 9 de marzo de 2020 “*Lineamientos internos para el uso del banco de hojas de vida de la plataforma Talento no Palanca*”
- Circular 0004 del 17 de febrero de 2022 “*Lineamientos Cero Papel*”
- Circular 0009 del 11 de abril de 2022 “*Lineamientos para la administración del parque automotor de la Secretaria Distrital de la Mujer*”

5. METODOLOGÍA

El presente ejercicio auditor se realizó en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos, el “*Estatuto de Auditoría para la Secretaría Distrital de la Mujer*” y el “*Código de Ética para el Ejercicio de Auditoría Interna*” aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, así como los lineamientos establecidos para el Proceso Seguimiento, Evaluación y Control.

| | | |
|---|---|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 6 de 62 |

Planeación del Seguimiento:

Tomando como base los criterios de seguimiento, la Oficina de Control Interno en aras de revisar el cumplimiento de los principales aspectos normativos consagrados en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y Decreto Distrital 492 de 2019, así como los requisitos que deben cumplir cada una de las áreas en materia de austeridad del gasto, solicitó información el día 29 de marzo de 2022 a las áreas pertinentes así:

- Radicado N°3-2022-001763, dirigido a la Dirección de Talento Humano.
- Radicado N°3-2022-001764, dirigido a la Dirección de Contratación.
- Radicado N°3-2022-001765, dirigido a la Oficina Asesora Jurídica.
- Radicado N°3-2022-001766, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación.
- Radicado N°3-2022-001767, dirigido a la Subsecretaria de Gestión Corporativa.
- Radicado N°3-2022-001769, dirigido a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

En el mismo sentido, las áreas involucradas, reportaron la información correspondiente a las medidas adoptadas en el ejercicio de cada una de sus competencias, así:

- Radicado N°3-2022-001861 del 04 de abril de 2022 respuesta de la Subsecretaria de Gestión Corporativa.
- Radicado N°3-2022-001862 del 04 de abril de 2022 respuesta de la Dirección de Contratación.
- Radicado N°3-2022-001865 del 05 de abril de 2022 respuesta de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera.
- Radicado N°3-2022-001886 del 05 de abril de 2022 respuesta de la Dirección de Talento Humano.
- Radicado N°3-2022-001887 del 05 de abril de 2022 respuesta de la Oficina Asesora de Planeación.
- Radicado N°3-2022-001896 del 06 de abril de 2022, con respuesta de la Oficina Asesora Jurídica.

De igual manera, se solicitaron correos electrónicos de alcance de la información a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera (21 de abril de 2022) y Dirección de Contratación (21, 25 y 26 de abril de 2022), de las cuales se recibieron respuestas.

Desarrollo del Seguimiento:

Con base en la anterior información se procedió a verificar el plan de austeridad del gasto vigente para el año 2022, los indicadores de cumplimiento establecidos por cada área y su respectivo seguimiento, y finalmente las evidencias que permitan determinar el grado de cumplimiento y de disminución en los gastos efectuados, a fin de poder establecer estadísticas claras de ahorro y el seguimiento efectuado a las metas de ahorro proyectadas por la Alta Dirección.

Es importante indicar que este informe se realizó en el marco de la emergencia sanitaria prorrogada mediante la Resolución 00304 del 23 de febrero de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, razón por la cual, los medios de verificación utilizados se centraron en el análisis de la información reportada por las dependencias y la verificación de los sistemas de información existentes.

Como última etapa, con la información identificada y consolidada a lo largo del presente trabajo se construye el informe cuyas conclusiones se clasifican en fortalezas y debilidades; estas últimas que a su vez están compuestas por dos tipos, las oportunidades de mejora y los hallazgos, cuyas definiciones se detallan a continuación:

| | | |
|--|---|------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 |
| | | Página 7 de 62 |

- **Oportunidad de mejora:** Situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (hallazgo) que podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. En caso de que, producto de análisis realizado, el proceso determine que se acogerán las oportunidades de mejora y se tomen medidas para su tratamiento o en caso de que sea requerido, las mismas deberán documentarse en el correspondiente plan de mejoramiento.
- **Hallazgo:** Es el resultado de la comparación de La Condición (situación detectada o hechos identificados) con El Criterio que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos). Los hallazgos deben ser objeto de formulación de acciones tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento.

Es de aclarar que el término “**Plan de Mejoramiento**” hace referencia al instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se emprenderán para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto en los resultados esperados, el logro de los objetivos de la entidad y la ejecución del plan de acción institucional. Su objetivo primordial es promover que la gestión de la entidad se desarrolle en forma eficiente y transparente, a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y/o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

6. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

| Tipo de Resultado | Consecutivo | Título | Proceso Responsable |
|-----------------------|-------------------|--|--|
| Hallazgo | H-01-GA y GF-2022 | Entrega de información con errores e inconsistencias | Gestión Administrativa Gestión Financiera |
| Oportunidad de Mejora | O-01-Todos-2022 | Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión | Todos los Procesos |
| Oportunidad de Mejora | O-02-GTH-2022 | Oportunidad frente a los pagos de vacaciones reconocidas en dinero | Gestión del Talento Humano |
| Oportunidad de Mejora | O-03-GTH-2022 | Diferencia en el valor en letras y números del Plan Institucional de Formación y Capacitación 2022 | Gestión del Talento Humano |
| Oportunidad de Mejora | O-04-GTH-2022 | Diferencia en la Vigencia del presupuesto asignado Plan de Bienestar Social e Incentivos 2022 | Gestión del Talento Humano |

7. RESULTADOS DETALLADOS DEL SEGUIMIENTO

7.1 Plan de Austeridad Proyectado por la Entidad para la Vigencia 2022.

Normativa aplicable: artículo N°28 del Decreto Distrital 492 de 2019.

FORTALEZAS:

- El plan de austeridad en el gasto público correspondiente a las erogaciones que se efectuarán por la Secretaría Distrital de la Mujer durante la vigencia 2022, se encuentra publicado desde el 2 de marzo de

| | | |
|---|---|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 8 de 62 |

2022 en la página web de la entidad, a través del botón de transparencia y acceso a la información pública en la ruta: <https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion>, sin haber sido objeto de modificaciones y por lo tanto los gastos proyectados como líneas base para la aplicación de indicadores de austeridad, se mantienen (ver Tabla N°1).

Imagen N°1 – Plan de Austeridad en el Gasto 2022

| | | |
|---|--|--|
|  | | Código: Versión: 1 Fecha Emisión: 25/02/2022 |
| PLAN DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO 2022 | | |
| 1. NOMBRE DEL PLAN | PLAN DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO 2022 | |
| 2. RESPONSABLE DEL PLAN | MESA TECNICA DE AUSTRERIDAD DEL GASTO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | |
| 3. TIPO DE POLÍTICA | Eficiencia y Transparencia Administrativa | |
| 4. POLITICA | La Secretaría Distrital de la Mujer, se compromete a incorporar en su gestión, buenas prácticas administrativas y ambientales que permitan la optimización en el uso de los recursos públicos en el marco de la eficiencia y la transparencia institucional. Los presentes lineamientos permitirán racionalizar y hacer uso responsable del gasto destinado a las actividades misionales y de apoyo en la Entidad. | |
| 5. OBJETIVO DEL PLAN | Materializar las disposiciones legales en materia de austeridad y transparencia en el gasto público, fortaleciendo su uso racional y la aplicación de los lineamientos y controles que permitan a la Secretaría Distrital de la Mujer, ser una entidad eficiente, eficaz y responsable en la administración de los recursos que le son asignados. | |
| 6. ALCANCE DEL PLAN | El Plan de Austeridad del Gasto es de obligatorio cumplimiento por parte de todas (os) las (os) servidoras (es) públicos, contratistas y demás colaboradoras (es) de la Secretaría Distrital de la Mujer | |

Fuente. Botón de transparencia y acceso a la información pública SDMujer

- Este plan fue aprobado el 25 de febrero de 2022 en la Mesa Técnica de Austeridad del Gasto, según consta en el acta N°2 de dicha instancia, en su versión 1.

| TABLA N°1 - RESUMEN DESCRIPTIVO PLAN DE AUSTRERIDAD VIGENCIA 2022 | | | | |
|---|---|---|--|--|
| CONCEPTO: POLÍTICA ASOCIADA | ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL PLAN | META | INDICADOR DE AUSTRERIDAD (Anual) | INDICADOR DE CUMPLIMIENTO (Anual) |
| Impresos y publicaciones | Racionalizar la impresión de informes, folletos o textos institucionales estableciendo prioridades y solicitando las cantidades justas. | Conservar estrictos controles al gasto asegurándonos de que los requerimientos obedezcan a necesidades fundamentales relacionadas directamente con los objetivos misionales. La impresión de informes, folletos o textos se hará con observancia del orden y prioridades establecidas en las normas y directivas existentes. | N/A | N/A |
| Fotocopias e Impresión | El uso de los dispositivos de impresión, fotocopiado y escaner, están regulados mediante claves personales para el control de los topes asignados a cada usuario. | No superar el tope de impresiones, fotocopias y scanner de 50 por contratista y 100 por funcionarios. Mantener los mecanismos de control mes a mes del número de servicios establecidos para cada uno de los usuarios por áreas, con su respectivo código de usuario y con los topes de impresión que se asignen por usuario; estos consumos se deben reportar con los | $IA_i = 1 - \frac{\text{Consumo de impresiones (I - 2022)}}{\text{Consumo de impresiones (I - 2021)}} * 100$ $IA_i = 1 - \frac{\text{Consumo de fotocopias (I - 2022)}}{\text{Consumo de fotocopias (I - 2021)}} * 100$ | $C(IA) = \frac{IA \text{ Observado}}{3\%} * 100$ $C(IA) = \frac{IA \text{ Observado}}{3\%} * 100$ |



TABLA N°1 - RESUMEN DESCRIPTIVO PLAN DE AUSTERIDAD VIGENCIA 2022

| CONCEPTO: POLÍTICA ASOCIADA | ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL PLAN | META | INDICADOR DE AUSTERIDAD (Anual) | INDICADOR DE CUMPLIMIENTO (Anual) |
|-----------------------------------|--|---|--|--|
| | | respectivos soportes de seguimiento de consumo, de manera mensual. | | |
| Combustible | El suministro de combustible para el parque automotor se debe realizar bajo el sistema de microchip, con el cual se controla que sólo el vehículo autorizado pueda tanquear. Llevar un control y seguimiento del consumo de combustibles, por los vehículos de la Entidad. | Mantener un promedio de consumo anual máximo de 2504 galones de combustible. | $IA_t = 1 - \frac{\text{Consumo de combustible } (t - 2022)}{\text{Consumo de combustible } (t - 2021)} * 100$ | $C(IA) = \frac{IA \text{ Observado}}{3\%} * 100$ |
| Vehículos | Seguimiento constante al uso de los vehículos, teniendo en cuenta que es exclusivo para el ejercicio de actividades oficiales. | Mantener los lineamientos fijados por la Secretaría Distrital de la Mujer. | N/A | N/A |
| Mantenimiento de vehículos | Se realizará control de mantenimiento preventivo según la ficha técnica de cada vehículo, en la que están programadas operaciones y revisiones. | Se programará un mantenimiento preventivo cada 5000 km. | N/A | N/A |
| Papelería | Acciones enmarcadas dentro de la política de "Cero papel", utilizando las herramientas de revisiones electrónicas, fortaleciendo los sistemas de información y el Gestor Documental ORFEO. Generar campañas incentivando el ahorro de papel, por medio del correo electrónico, charlas y capacitaciones. | Fortalecer el sistema de gestión documental de Orfeo con el fin de incentivar el uso de las herramientas tecnológicas, que contribuyen al uso eficiente de los recursos | N/A | N/A |
| | Adelantar campañas para fortalecer la cultura de reciclaje de papel. Generar Campañas incentivando el ahorro de papel, piezas de comunicación, charlas y capacitaciones relacionadas con el reciclaje. | Lograr la racionalización y uso eficiente del consumo de papel en toda la Entidad, de acuerdo con la política de eficiencia administrativa y cero papel de la Secretaría Distrital de la Mujer (Res.278-2018) | $IA_t = 1 - \frac{\text{Valor pagado por papelería } (t - 2022)}{\text{Valor pagado por papelería } (t - 2021)} * 100$ | $C(IA) = \frac{IA \text{ Observado}}{3\%} * 100$ |
| Servicios Públicos | Campañas de sensibilización incentivando el ahorro de energía y el agua a través de charlas y sensibilizaciones, enmarcadas en el PIGA. | Mantener un promedio de consumo anual de energía que no supere los 70.937 KWH por Funcionamiento en la SDMujer. | $IA_t = 1 - \frac{\text{Cantidad de KWH } (t - 2022)}{\text{Cantidad de KWH } (t - 2021)} * 100$ | $C(IA) = \frac{IA \text{ Observado}}{3\%} * 100$ |



TABLA N°1 - RESUMEN DESCRIPTIVO PLAN DE AUSTRERIDAD VIGENCIA 2022

| CONCEPTO: POLÍTICA ASOCIADA | ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL PLAN | META | INDICADOR DE AUSTRERIDAD (Anual) | INDICADOR DE CUMPLIMIENTO (Anual) |
|-----------------------------|--|---|--|---|
| | | Mantener un promedio de consumo anual de agua que no supere los 457 m ³ por Funcionamiento en la SDMujer. | $IA_t = 1 - \frac{\text{Cantidad de m}^3 (I - 2022)}{\text{Cantidad de m}^3 (I - 2021)} * 100$ | $C(IA) = \frac{IA \text{ Observado} (\text{Consumo de agua})}{3\%} * 100$ |
| Telefonía | Mantener restricciones en llamadas a destinos nacionales, internacionales y a celular. | Lograr la racionalización y uso eficiente del consumo de telefonía e internet en toda la Entidad | N/A | N/A |
| Telefonía fija | Mantener restricciones en llamadas a destinos nacionales, internacionales y a celular. | Propender por maximizar los recursos disponibles que se designen a la telefonía fija de la Entidad | $IAt = 1 - \frac{\text{Valor adjudicado o pagado en el periodo}}{\text{Valor presupuesto asignado}} * 100$ | N/A |
| Telefonía Móvil | Seguimiento continuo del uso de los planes de telefonía móvil a través de controles y mecanismos establecidos por la jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio | Lograr la racionalización y uso eficiente del consumo de telefonía e internet en toda la Entidad | $IAt = 1 - \frac{\text{Valor adjudicado o pagado en el periodo}}{\text{Valor presupuesto asignado}} * 100$ | N/A |
| Horas Extras | Racionalizar las horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias. Reconocimiento de horas extras únicamente a aquellos funcionarios que tengan el derecho según lo normado por el gobierno nacional y distrital. | El pago de las horas extras se mantendrá en un máximo de 26,14 SMMLV al año. | $IA_t = 1 - \frac{\text{Valor pagado de horas extras en SMLMV de 2022} (I - 2022)}{\text{Valor pagado de horas extras en SMLMV de 2021} (I - 2021)} * 100$ | $C(IA) = \frac{IA \text{ Observado} (\text{Gasto de horas extras})}{3\%} * 100$ |
| Bienes muebles | Evitar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles | N/A | N/A | N/A |

IAT, Donde: I=índice A=Austeridad t=Tiempo

Fuente. Elaboración propia con información del Plan de Austeridad en el Gasto 2022 de la SDMujer

- Adicionalmente, se observaron las publicaciones de los siguientes informes de seguimiento del Plan de Austeridad, en la página web institucional en la ruta: <https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion>
 - El 26 de febrero de 2022, Plan de Austeridad del Gasto Vigencia 2021, Seguimiento II Semestre de 2021 Seguimiento al Plan de Austeridad del Gasto I Trimestre 2021 2021.
 - El 02 de marzo de 2022, Plan de Austeridad del Gasto Vigencia 2021, Seguimiento Consolidado 2021.

| | | |
|--|----------------------------------|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 11 de 62 |

7.2 Contratos de Prestación de Servicios y Administración del Personal

7.2.1 Condiciones para Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Normativa aplicable: artículo N°2.8.4.4.5 del del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo N°3 del Decreto Distrital 492 de 2019.

En atención a lo dispuesto por el Decreto Nacional N°1068 de 2015 y el Decreto Distrital N°492 de 2019, dentro de una política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad se indica la necesidad de eliminar gradual y progresivamente los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo que se debe propender por suscribir estos contratos, solo cuando sea estrictamente necesario como coadyuvante del cumplimiento de las funciones y fines de la entidad.

FORTALEZAS:

- Respecto a este tema, la Dirección de Contratación indicó mediante el Memorando N°3-2022-001862 del 04/04/2022:
 - a) *“La Secretaria Distrital de la Mujer en desarrollo de lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP cumple con todos los requisitos exigidos para la contratación directa en razón de la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (...), la Entidad gestiona los procesos de contratación mediante la modalidad de contratación directa en su causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta que se contraten personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades que satisfagan las necesidades de la Entidad con ocasión de su quehacer institucional, verificando previamente que los contratistas cumplan con la idoneidad o experiencia requerida y estén en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato”*
 - b) *“Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Nacional 1068 de 2015, establece una de las condiciones que se debe cumplir para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...) no debe haber personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se requieren contratar, o que, aun existiendo aquellos, el personal de planta no sea suficiente para el cumplimiento de los fines de la Entidad. (...), a través de la Dirección de Talento Humano, desarrolla esta actividad, de conformidad con las solicitudes recibidas previo a la contratación y demás normas relacionadas con la materia”*
 - c) *“(...) partir de sus procedimientos y formatos como las listas de chequeo, revisa que la información incorporada en los estudios previos y en el expediente contractual cumpla con los requerimientos de la normatividad vigente. Es importante mencionar que la Entidad en cumplimiento de los planes de austeridad y transparencia, gestiona también estos procesos a través de la plataforma transaccional SECOP II, en la cual se incorpora toda la información del expediente contractual”*
 - d) *“Todas las compras de bienes y servicios que realiza la Entidad se encuentran previamente proyectadas en el Plan Anual de Adquisición de Bienes y Servicios PAABS, con cargo a los presupuestos de funcionamiento y de inversión, de la vigencia 2020; (...). La Entidad, ante la necesidad de compra o contratación de equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o similares, diseña y realiza estudios previos que incluyen entre otros, la implementación de mejores prácticas, valoración de todos los costos tanto fijos como variables, los seguros, actualizaciones, mantenimiento, licenciamiento, ventajas y desventajas a la hora de decidir compra o alquiler de los mismos”*

| | | |
|---|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 12 de 62 |

e) “La Subsecretaria de Gestión Corporativa, en desarrollo y realización de sus funciones, orienta sus planes y políticas hacia el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, en el marco de los principios de racionalización del gasto”

- Por otra parte, acorde con las evidencias aportadas por la Dirección de Contratación, se evidenció que la Entidad en cumplimiento a lo establecido en los planes de austeridad y transparencia, gestiona también estos procesos a través de la plataforma transaccional SECOP II, en la cual se incorpora toda la información del expediente contractual.

Como resultado de la revisión de la cantidad de contratos suscritos durante el I trimestre de la vigencia 2022, de acuerdo con el contenido de la base de datos suministrada por Dirección de Contratación, denominada “Respuesta 5.xlsx”, se observó la siguiente conclusión:

| TABLA N°2 - CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION SUSCRITOS DURANTE EL I TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2022 | | | | | |
|---|--------------|--------------------------|--------------------|--------------------------|--------------------------|
| TIPOLOGIA | CANTIDAD CPS | VALOR TOTAL CPS \$ | CANTIDAD ADICIONES | VALOR TOTAL ADICIONES \$ | VALOR TOTAL CPS \$ |
| Servicios Profesionales | 799 | 53.488.218.097,00 | 0 | 0,00 | 53.488.218.097,00 |
| Servicios Apoyo a la Gestión | 47 | 1.590.678.370,00 | 0 | 0,00 | 1.590.678.370,00 |
| TOTAL | 846 | 55.078.896.467,00 | 0 | 0,00 | 55.078.896.467,00 |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación correo del 21 de abril de 2022

De este total de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo, se identificó el siguiente aspecto:

- Los honorarios mensuales de 11 de los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos, son superiores o iguales a \$10.000.000,00 (ver tabla N°3)

| TABLA N°3 - CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PAGOS MENSUALES SUPERIORES A LOS \$10.000.000,00 SUSCRITOS DURANTE EL I TRIMESTRE DE 2022 | | |
|--|---|---------------|
| N.º CONTRATO | AREA | VALOR MENSUAL |
| 8 | Dirección de Contratación | 10.000.000,00 |
| 127 | Dirección de Gestión Administrativa y Financiera | 10.000.000,00 |
| 510 | Dirección del Sistema de Cuidado | 10.815.000,00 |
| 541 | Dirección del Sistema de Cuidado | 11.000.000,00 |
| 545 | Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad | 10.300.000,00 |
| 596 | Dirección del Sistema de Cuidado | 10.815.000,00 |
| 735 | Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad | 12.500.000,00 |
| 739 | Oficina Asesora de Planeación | 10.040.000,00 |
| 796 | Dirección del Sistema de Cuidado | 10.800.000,00 |
| 830 | Dirección del Sistema de Cuidado | 10.000.000,00 |
| 858 | Oficina Asesora de Planeación | 10.000.000,00 |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación correo del 21 de abril de 2022

Desglosando la contratación efectuada durante la vigencia 2022, y clasificándola por áreas en las que se va a prestar el servicio, se identificó:



TABLA N°4 - CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION SUSCRITOS DURANTE EL I TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2022 DISCRIMINADOS POR DEPENDENCIA

| DEPENDENCIA | CANTIDAD | VALOR \$ |
|--|----------|-------------------|
| Despacho | 34 | 2.418.476.360,00 |
| Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades | 98 | 7.050.213.000,00 |
| Subsecretaría de Gestión Corporativa | 15 | 1.543.671.166,00 |
| Subsecretaría de Políticas de Igualdad | 30 | 2.154.103.000,00 |
| Oficina Asesora de Planeación | 26 | 2.025.353.517,00 |
| Oficina Asesora Jurídica | 5 | 404.271.000,00 |
| Oficina de Control Interno | 4 | 290.202.500,00 |
| Oficina de Control Disciplinario Interno | 4 | 206.703.333,00 |
| Dirección de contratación | 19 | 1.736.581.669,00 |
| Dirección de Derechos y Diseños de Política | 34 | 2.733.798.966,00 |
| Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la justicia | 175 | 10.964.822.000,00 |
| Dirección de Enfoque Diferencial | 51 | 2.951.851.499,00 |
| Dirección de Gestión Administrativa y Financiera | 48 | 2.784.245.833,00 |
| Dirección de Gestión del Conocimiento | 52 | 3.016.180.000,00 |
| Dirección de Talento Humano | 12 | 899.476.500,00 |
| Dirección de Territorialización de Derechos y Participación | 120 | 7.209.448.350,00 |
| Dirección del Sistema de Cuidado | 119 | 6.689.497.774,00 |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación correo del 21 de abril de 2022

- Por otra parte, respecto a la estrategia diseñada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. “*Talento no palanca*”, la Dirección de Contratación expresó en el memorando N° 3-2022-001062 del 04 de abril de 2022 “(…), *la Entidad viene realizando los procesos de selección para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de Directiva 001 del 24 de enero de 2020, referente a la debida implementación del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C.*”

Teniendo en cuenta las directrices allí señaladas la Secretaría Distrital de la Mujer, expidió la Circular No. 0005 de 09 de marzo de 2020, que establece los lineamientos internos para la consulta e identificación de ciudadanos con quienes se celebrarán contratos de prestación de servicios teniendo en cuenta la estrategia “Talento, No Palanca” que busca que los ciudadanos y ciudadanas interesadas en acceder a contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con entidades y organismos distritales, registren su perfil profesional o laboral, sin que, en ningún caso, ello genere obligación alguna de contratación.

En cumplimiento de los parámetros señalados en la Directiva 001 de 2020 y la Circular 005 de marzo de 2020, se resalta el procedimiento que cada dependencia de la Secretaría, debe realizar para verificar la idoneidad del aspirante a contratista, de acuerdo con el perfil solicitado apoyándose en los documentos soportes de hoja de vida; considerando además, aspectos cualitativos tales como, la experiencia relacionada o las posibles acciones afirmativas que puedan contribuir para acotar la búsqueda de posibles contratistas, con el fin de contar con un número plural y razonable de aspirantes, y adelantar las entrevistas correspondientes que permitan elegir la persona que cumpla con el perfil requerido”.

Del total de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos para el I Trimestre de la vigencia 2022, 32 contratos fueron suscritos en el marco del programa Talento No Palanca por valor de \$1.712.983.626, cifra que disminuyo con respecto al I trimestre de la vigencia 2021 donde se suscribieron 39 contratos por valor de \$2.258.614.934.

| | | |
|--|---|---|
|  | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 14 de 62 |

Graficó N°1 – Contratos PSP “Talento No Palanca” I Trimestre de 2022



Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación correo del 21 de abril de 2022

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

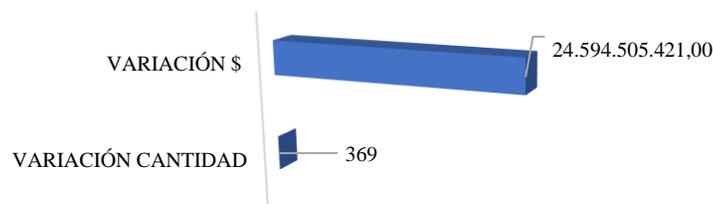
Oportunidad de Mejora N°01 – Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

Como resultado del comparativo del I trimestre de 2022-2021 realizado por la Oficina de Control Interno se observó un incremento en la cantidad (77,36%) y en el valor (80,68%) de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual está relacionado con el aumento del presupuesto asignado a la Entidad en 2022 en coherencia con las metas del Plan Distrital de Desarrollo. Por lo anterior, desde la misma estructuración del Plan Anual de Adquisiciones - PAABS 2022 las dependencias de la Secretaría Distrital de la Mujer establecieron una mayor cantidad de líneas correspondientes a los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, que apoyaran la gestión institucional, en razón de los proyectos y metas de la Entidad.

| TABLA N°5 - CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION COMPARATIVO I TRIMESTRE DE 2021 - 2022 | | |
|---|----------|--------------------|
| VIGENCIA | CANTIDAD | VALOR TOTAL CPS \$ |
| 2021 | 477 | 30.484.391.046,00 |
| 2022 | 846 | 55.078.896.467,00 |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación mediante memorando N°3-2022-001862 del 04/04/2022 y correo del 21 de abril de 2022

Graficó N°2 – Variación I Trimestre 2021 – 2022 Contratos PSP



Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación mediante Memorando N° 3-2022-001862 del 04/04/2022 y correo del 21 de abril de 2022

Ahora bien, a efectos de poder determinar si se presentó un aumento o una disminución en la cantidad de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión durante el I trimestre de la vigencia 2022, se

| | | |
|---|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 15 de 62 |

realizó una comparación de esta información frente a los contratos suscritos en el mismo periodo 2021 por dependencias, obteniendo las siguientes conclusiones.

| TABLA N°6 - VARIACIÓN PORCENTUAL EN LA CANTIDAD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION I TRIMESTRE 2021 VS 2022 | | | | |
|---|---------------|---------------|------------|-------------|
| DEPENDENCIA | CANTIDAD 2022 | CANTIDAD 2021 | DIFERENCIA | % VARIACIÓN |
| Despacho | 34 | 16 | 18 | 113% |
| Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades | 98 | 63 | 35 | 56% |
| Subsecretaría de Gestión Corporativa | 15 | 11 | 4 | 36% |
| Subsecretaría de Políticas de Igualdad | 30 | 55 | -25 | -45% |
| Oficina Asesora de Planeación | 26 | 23 | 3 | 13% |
| Oficina Asesora Jurídica | 5 | 2 | 3 | 150% |
| Oficina de Control Interno | 4 | 4 | 0 | 0% |
| Oficina de Control Disciplinario Interno | 4 | 0 | 4 | 100% |
| Dirección de contratación | 19 | 15 | 4 | 27% |
| Dirección de Derechos y Diseños de Política | 34 | 31 | 3 | 10% |
| Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la justicia | 175 | 102 | 73 | 72% |
| Dirección de Enfoque Diferencial | 51 | 45 | 6 | 13% |
| Dirección de Gestión Administrativa y Financiera | 48 | 34 | 14 | 41% |
| Dirección de Gestión del Conocimiento | 52 | 34 | 18 | 53% |
| Dirección de Talento Humano | 12 | 10 | 2 | 20% |
| Dirección de Territorialización de Derechos y Participación | 120 | 32 | 88 | 100% |
| Dirección del Sistema de Cuidado | 119 | 0 | 119 | 100% |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación mediante Memorando N° 3-2022-001862 del 04/04/2022 y correo del 21 de abril de 2022

Se concluye, que solo un área presento disminución en la cantidad de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión suscritos durante el I trimestre de la vigencia 2022 frente a la vigencia 2021 (Subsecretaría de Políticas de igualdad, -45%), un área (Oficina de Control Interno) se mantuvo estable en su contratación y las demás tuvieron un incremento en la cantidad de contratos (ver tabla N°6).

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

No se recibió réplica a la presente oportunidad de mejora, por tanto, se mantiene en las mismas condiciones como fue reportada en el informe preliminar (radicado N°3-2022-002092 del 28 de abril de 2022).

Recomendación(es) Específica(s):

- Continuar con las medidas implementadas que permitan la eliminación gradual y progresiva de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como propender por suscribir estos contratos, solo cuando sea estrictamente necesario como coadyuvante del cumplimiento de las funciones y fines de la entidad.

| | | |
|--|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 16 de 62 |

7.2.2 Horas extras, dominicales y festivos

Normativa aplicable: artículo N°2.8.4.4.3 del del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo N°4 del Decreto Distrital 492 de 2019.

FORTALEZAS:

- De acuerdo con la información indicada por la Dirección de Talento Humano mediante Memorando N°3-2022-001886 del 05/04/2022, en el I trimestre de la vigencia 2022 se canceló un total de Cinco Millones Noventa mil Setecientos Setenta Pesos M/CTE (\$5.090.770), lo que corresponde a 5,09 SMMLV, las cuales solo se reconocen a los servidores que desempeñan empleos de denominación “Conductor” de la Entidad. (Ver tabla N°7)

| Tabla N°7– DETALLE HORAS EXTRAS I TRIMESTRE 2022 | | | | | |
|--|-----------|-----------------------------|-------------------------------------|------------------------|---------------------|
| Cédula | Empleo | Remuneración Básica Mensual | Total HE y de trabajo Suplementario | N° Días Compensatorios | Valor Pagado HE \$ |
| 79.458.xxx | Conductor | 2.204.049,00 | 74,3 | 0 | 976.723,00 |
| 7.562.xxx | Conductor | 2.204.049,00 | 41,3 | 0 | 913.369,00 |
| 79.208.xxx | Conductor | 2.204.049,00 | 172,6 | 0 | 2.243.472,00 |
| 79.545.xxx | Conductor | 2.204.049,00 | 72,95 | 0 | 957.206,00 |
| Total Pagado HE I Trimestre de 2022 | | | | | 5.090.770,00 |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Talento Humano Memorando N° 3-2022-001886 del 05/04/2022

- Adicionalmente la Dirección de Talento Humano indicó que “(...) el parágrafo 1° del artículo 36 del Decreto Ley 1042 de 1978, señala que “en ningún caso podrá pagarse mensualmente por el total de horas extras dominicales y festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual de cada funcionario”

Por otra parte, y de acuerdo a los Conceptos 100451 de 2020 y 065871 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública, se indica que: “se pueden autorizar el reconocimiento y pago de horas extras, siempre y cuando el empleado pertenezca al nivel técnico hasta el grado 09 o al nivel asistencial hasta el grado 19. (Decretos salariales dictados anualmente, el actual es el Decreto 304 de 2020) y en ningún caso podrán pagarse más de 50 horas extras mensuales. O de máximo 100 horas para el caso de los conductores mecánicos”

Así las cosas, a continuación, se presenta el cuadro comparativo con relación al valor y número de horas extras pagadas en el I trimestre de la vigencia 2021 y 2022:

Imagen N°2 – Comparativo Horas Extras I Trimestres 2021- 2022

| CONCEPTO | I Trimestre de 2021 | I Trimestre de 2022 | Variación Directa | Variación Relativa |
|------------------------------------|---------------------|---------------------|-------------------|--------------------|
| Pago de Horas Extra – SMMLV | 4,58 SMMLV | 5,09 SMMLV | 0,51 SMMLV | 11% |
| Pago Horas Extra en Pesos | \$4.161.179 | \$5.090.770 | \$929.591 | 22% |
| Número de Horas Extra | 349 | 361,15 | 12,15 | 3% |

Fuente. Memorando N°3-2022-001886 del 05 de abril de 2022 - Dirección de Talento Humano

Como conclusión, la Dirección de Talento Humano, indicó “ (...) para el Primer Trimestre de 2021 se canceló un valor inferior al pagado en el Primer Trimestre de 2022, se indica que esto obedece estrictamente a que

| | | |
|--|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 17 de 62 |

durante el periodo del Primer Trimestre de 2021, por razones de la emergencia sanitaria a raíz del COVID-19, las actividades laborales durante dicho periodo se adelantaron en su mayoría, dentro de la jornada laboral y atendiendo las restricciones de movilidad impartidas por el Gobierno tanto Nacional como Distrital, situación que no ha sido la misma para el periodo del Primer Trimestre de 2022, donde el desarrollo de las actividades han tenido una mayor exigencia de retorno a la presencialidad, lo que ha generado que se requiera contar con disponibilidad fuera de las jornadas laborales, por parte de los empleos que aplican al pago de horas extra (conductores)”.

7.2.3 Compensación por Vacaciones

Normativa aplicable: artículo N°5 del Decreto Distrital 492 de 2019.

FORTALEZAS:

- Respecto a los valores cancelados por concepto de vacaciones la Dirección de Talento Humano informó lo siguiente “(...) para el primer trimestre de 2022, se reconocieron en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, exclusivamente a las personas que se retiraron de la entidad durante dicho periodo.” (Ver imagen N°3).

Imagen N°3 – Detalle de Vacaciones Reconocidas en Dinero I Trimestre 2022

| CARGO | DEPENDENCIA | PERIO. LIQUI. | VAC DINERO | PRIMA VAC | BON REC |
|---------------------------|---|---------------|---------------------|---------------------|--------------------|
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | DIRECCION DE TERRITORIALIZACION DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN | 1 | \$ 1.969.782 | \$ 1.406.987 | \$ 126.368 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | DIRECCION DE TERRITORIALIZACION DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN | 1 | \$ 1.017.791 | \$ 693.948 | \$ 88.251 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | DIRECCION DE TERRITORIALIZACION DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN | 1 | \$ 539.938 | \$ 385.670 | \$ 40.331 |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO | DIRECCION DE TALENTO HUMANO | 1 | \$ 2.548.205 | \$ 1.737.412 | \$ 165.468 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | DIRECCION DE TERRITORIALIZACION DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN | 1 | \$ 1.110.352 | \$ 757.058 | \$ 96.461 |
| DIRECTORA TECNICA | DIRECCION DE TALENTO HUMANO | 1 | \$ 9.162.820 | \$ 6.872.115 | \$ 432.123 |
| DIRECTORA TECNICA | DIRECCION DE TERRITORIALIZACION DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN | 2 | \$ 19.324.718 | \$ 14.158.213 | \$ 890.279 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | DIRECCION DE TERRITORIALIZACION DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN | 1 | \$ 2.529.042 | \$ 1.806.458 | \$ 162.651 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | DIRECCION DE TERRITORIALIZACION DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN | Reajuste | \$ 111.502 | \$ 84.859 | \$ 8.669 |
| TOTAL | | | \$38.314.150 | \$27.902.720 | \$2.010.601 |

Fuente. Memorando N°3-2022-001886 del 05 de abril de 2022 - Dirección de Talento Humano

| | | |
|---|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 18 de 62 |

A continuación, se muestra los valores totales reconocidos por compensación de vacaciones durante el I Trimestre de la vigencia 2022, las cuales corresponden a las Resoluciones N° 0579 del 29 de octubre de 2021, 0048, 0049, 0050 del 24 de febrero de 2022 y 0056, 0057, 0058, 0059 y 0061 del 1 de marzo de 2022.

| TABLA N°8 - VACACIONES I TRIMESTRE 2022 | | | |
|---|---------------|---------------|--------------|
| N° SERVIDORAS(ES) | VAC DINERO \$ | PRIMA VAC \$ | BON REC \$ |
| 9 | 38.314.150,00 | 27.902.720,00 | 2.010.601,00 |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Talento Humano

Como resultado del comparativo I trimestre 2021-2022 realizado por la Dirección de Talento Humano se observó lo siguiente:

Imagen N°4 – Detalle de Vacaciones Reconocidas en Dinero I Trimestre 2022

| CONCEPTO | I Trimestre de 2021 | I Trimestre de 2022 | Variación Directa | Variación Relativa |
|-------------------|---------------------|---------------------|-------------------|--------------------|
| VAC DINERO | \$115.676.798 | \$38.314.150 | -\$77.362.648 | -67% |
| PRIMA VAC | \$81.304.945 | \$27.902.720 | -\$53.402.225 | -66% |
| BON REC | \$7.232.148 | \$2.010.601 | -\$5.221.547 | -72% |

Fuente. Memorando N°3-2022-001886 del 05 de abril de 2022 - Dirección de Talento Humano

Como conclusión la Dirección de Talento Humano indicó “(...) para el Primer Trimestre de 2021 se canceló un valor superior al pagado en el Primer Trimestre de 2022, se indica que esto obedece estrictamente a que durante el periodo del Primer Trimestre de 2021, la entidad aún se encontraba adelantando las posesiones en periodo de prueba como parte del desarrollo de la convocatoria 0819 de 2018, adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil y las consecuentes terminaciones de los nombramientos en provisionalidad de las personas que venían ocupando empleos de carrera en la Entidad, bajo ese tipo de nombramientos, situación que para el Primer Trimestre de 2022, ya no aplica, al haber culminado con dichos nombramientos en diciembre de 2021”.

- La Dirección de Talento Humano indicó “que para el Primer Trimestre de 2022, no existe ninguna servidora o servidor público que tenga tres (3) o más periodos pendientes de disfrute de vacaciones”.

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

Oportunidad de Mejora N°02 – Oportunidad frente a los pagos de vacaciones reconocidas en dinero

En la verificación de los pagos por concepto de vacaciones reconocidas en dinero en el I trimestre de 2022, se evidenció que las vacaciones reconocidas en la vigencia 2021 mediante Resolución N° 0579 del 29 de octubre de 2021, fueron canceladas el 19 de enero de 2022, en vista que la misma quedó registrada en la vigencia 2021 como una cuenta por pagar.

| | | |
|--|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 19 de 62 |

Imagen N°5 – Detalle de Resolución Vacaciones Reconocidas en Dinero 2021

RESOLUCIÓN No 0579 DE 29 OCT 2021

Continuación de la Resolución “Por la cual se reconoce y ordena el pago de las prestaciones sociales a _____”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REAJUSTAR, RECONOCER Y ORDENAR PAGAR, por concepto de prestaciones sociales a _____, identificada con cédula de ciudadanía No. _____, quien desempeñó el empleo denominado de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$224.623)**, conforme a la liquidación realizada y que corresponde a los siguientes conceptos y valores:

| DEVEGANDOS | | |
|---|--|-------------------|
| CONCEPTOS | PERÍODO LIQUIDADADO | VALOR |
| Vacaciones en Dinero | Del 13 de julio de 2019 al 31 de enero de 2021 | \$ 111.502 |
| Prima de Vacaciones | | \$ 84.859 |
| Bonificación de Recreación | | \$ 8.669 |
| Prima de Navidad - Proporcional | Del 01 de enero de 2021 al 31 de enero de 2021 | \$ 9.714 |
| Cesantías e Intereses sobre las Cesantías | Del 01 de enero al 31 de enero del 2021 | \$ 9.879 |
| Total Devengados | | \$ 224.623 |

Fuente. Soporte Memorando N°3-2022-001886 del 05 de abril de 2022 - Dirección de Talento Humano

Si bien _____, en cuanto al plazo para liquidar y pagar los salarios y prestaciones sociales, no existe una norma que disponga un término para su liquidación y pago, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en su concepto N° 105831 del 25 de marzo de 2021 expresó “ (...) *la Corte Constitucional, en sentencia de unificación de jurisprudencia SU 995 del 9 de diciembre de 1999, Magistrado Ponente Dr. Carlos Gaviria Díaz, precisó acerca de la importancia del pago oportuno y completo de todas las obligaciones salariales dejadas de cancelar al trabajador. Al respecto dijo lo siguiente:*

- a. *El derecho de todos los trabajadores al pago oportuno de su remuneración salarial (...)*
- b. *La figura de la retribución salarial está directamente relacionada con la satisfacción del derecho fundamental de las personas a la subsistencia,(...)*
- h. *Es necesario precisar que la falta de presupuesto de la administración, o la insolvencia del empleador particular, (...)*

En otra oportunidad, frente a los pagos al momento del retiro, mediante sentencia T- 936 de 2000, señaló: “En el presente caso, la situación (...),confirma que los recursos por concepto de liquidación de las trabajadoras, tampoco les han sido pagados, lo cual resulta más grave aún, (...) son inaplazables para todo ser humano y que servirán como sustento económico hasta tanto se vincule nuevamente a otro trabajo.

*De esta forma, esta Dirección (Jurídica DAFP) considera que la entidad debe ser **lo más diligente posible** con la liquidación y pago de valores que correspondan al finalizar la relación laboral con los servidores, dándose un plazo moderado para tal fin de tal forma que no se ocasione un perjuicio o ponga en riesgo el mínimo vital de los mismos y sus familias” (Negrilla fuera texto).*

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

No se recibió réplica a la presente oportunidad de mejora, por tanto, se mantiene en las mismas condiciones como fue reportada en el informe preliminar (radicado N°3-2022-002092 del 28 de abril de 2022).

| | | |
|--|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 20 de 62 |

Recomendación(es) Específica(s):

- Considerar la posibilidad de realizar los pagos correspondientes a liquidaciones de prestaciones sociales por motivo de retiro en plazos oportunos (misma vigencia si es factible) para el (la) servidor(a) retirado (a), con el fin de no generar un perjuicio a este (a) o generar un riesgo a la Entidad por la demora en el pago de estos valores.

7.2.4 Bono Navideño

Normativa aplicable: artículo N°6 del Decreto Distrital 492 de 2019

La Dirección de Talento Humano informó que *“para el Primer Trimestre de 2022, no se ha hecho entrega de los bonos navideños establecidos en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la presente vigencia, toda vez que están programados para ser entregados en el mes de diciembre, lo que correspondería al reporte del Cuarto Trimestre de 2022”*.

7.2.5 Capacitación

Normativa aplicable: artículo N°7 del Decreto Distrital 492 de 2019

FORTALEZAS:

- La Dirección de Talento Humano elaboró el Plan Institucional de Formación y Capacitación (PIC) para la vigencia 2022, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión efectuada el 20 de enero de 2022 que se financia con presupuesto de funcionamiento por valor de Cien Cuarenta Millones de Pesos M/CTE (\$140.000.000)- Rubro 021202020090292919, “Capacitación interna”.²
- Al respecto la Dirección de Talento Humano presentó la información relacionada con el Plan Institucional de Capacitación en lo relacionado con las actividades ejecutadas durante el I trimestre de la vigencia 2022, indicando *“ De acuerdo a la información presentada, se indica que, durante el Primer Trimestre de 2022, se adelantaron seis (6) acciones enmarcadas en el Plan Institucional de Capacitación, las cuales se realizaron mediante el apoyo y gestión de diferentes dependencias de la entidad o de otras entidades distritales, por lo que no generaron ningún costo. Se precisa que, para el mismo periodo de la vigencia 2021 tampoco se ejecutaron recursos, por lo que no se hace necesario realizar comparativo.*

| TABLA N°9 - PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC I TRIMESTRE 2022 | | | | | |
|---|---|-------|---|--------------------|----------------------|
| TEMAS | PROVEEDOR | COSTO | PARTICIPANTES | FECHA DE EJECUCIÓN | MEDIO DE REALIZACIÓN |
| Evaluación del desempeño | Dirección de Talento Humano de la SDMujer | 0,00 | 85 servidoras y servidores públicos de la entidad | Febrero | Virtual |
| Manejo de ICOPS | Oficina Asesora de Planeación de la SDMujer | 0,00 | 400 personas | Febrero | Virtual |
| PERNO | Dirección de Talento Humano de la SDMujer | 0,00 | 4 personas | Febrero | Virtual |

² Plan Institucional de Formación y Capacitación 2022, Secretaria Distrital de la Mujer, pág., 22

| | | |
|--|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 21 de 62 |

| TABLA N°9 - PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC I TRIMESTRE 2022 | | | | | |
|---|---|-------------|---------------|--------------------|----------------------|
| TEMAS | PROVEEDOR | COSTO | PARTICIPANTES | FECHA DE EJECUCIÓN | MEDIO DE REALIZACIÓN |
| ORFEO y Gestión Documental | Dirección Administrativa y Financiera de la SDMujer | 0,00 | 192 personas | Febrero Marzo | Virtual |
| Recomendaciones de Atención a las Mujeres en sus Diferencias y Diversidades | Dirección de Enfoque Diferencial de la SDMujer | 0,00 | 62 personas | Marzo | Virtual |
| Sensibilización en Temáticas Contables | Secretaría Distrital de Hacienda | 0,00 | 37 personas | Marzo | Virtual |
| TOTAL COSTO CAPACITACIONES | | 0,00 | | | |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Talento Humano

- Por otra parte, para la ejecución del plan de institucional de formación y capacitación vigencia 2021, se contó con un presupuesto de funcionamiento de Cien Millones de pesos M/CTE (\$100.000.000) del Rubro 13102020206, “Capacitación interna”.
- En cuanto a la variación presupuestal de la asignación aprobada de la vigencia 2022 en comparación con la vigencia 2021, esta se refleja en la siguiente tabla.

| TABLA N°10 - VARIACIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL PRESUPUESTO ASIGNADO PIC 2022 - 2021 | | | |
|---|----------------------|--------------------|----------------------|
| PRESUPUESTO PIC 2021 | PRESUPUESTO PIC 2022 | VARIACIÓN ABSOLUTA | VARIACIÓN PORCENTUAL |
| 100.000.000,00 | 140.000.000,00 | 40.000.000,00 | 40,00% |

Fuente. Elaboración propia con información del PIC Vigencia 2022 y 2021 publicado en el Botón de Transparencia y Acceso a la Información de la SDMujer

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

Oportunidad de Mejora N°03 – Diferencia en el valor en letras y números del Plan Institucional de Formación y Capacitación 2022

Se observó que en el Plan Institucional de Formación y Capacitación Vigencia 2022, publicado el 28 de enero de 2022 en el Botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la SDMujer, en el numeral 13, correspondiente al Presupuesto asignado para el PIC de la presente vigencia, el valor indicado en letras difiere del valor en números.

Imagen N°6 – Presupuesto PIC 2022

13. PRESUPUESTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN

Para la ejecución del Plan de Institucional de Formación y Capacitación vigencia 2022, se cuenta con un presupuesto de funcionamiento de cien millones de pesos m/cte (\$140.0000.000) del rubro 021202020090292919 “Capacitación interna”.

Fuente. Plan Institucional de Formación y Capacitación 2022 SDMujer, pág. 22

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

No se recibió réplica a la presente oportunidad de mejora, por tanto, se mantiene en las mismas condiciones como fue reportada en el informe preliminar (radicado N°3-2022-002092 del 28 de abril de 2022).

| | | |
|--|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 22 de 62 |

Recomendación(es) Específica(s):

- Verificar el valor del presupuesto asignado para el PIC 2022, y realizar el ajuste al documento “Plan Institucional de Formación y Capacitación 2022” publicado en el Boton de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la página web de la Entidad.

7.2.6 Bienestar

Normativa aplicable: artículo N°8 del Decreto Distrital 492 de 2019

FORTALEZAS:

- Con respecto al Plan de Bienestar la Dirección de Talento Humano indicó “(...) durante el Primer Trimestre de 2022, se adelantaron cuatro (4) acciones enmarcadas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de las cuales tres (3) se realizaron de manera interna por gestión, por lo que no generaron ningún costo, y una que conto con un costo de \$1.576.397 pesos, que corresponde al reconocimiento por día de autocuidado (cumpleaños) que se envía a los domicilios de las servidoras y servidores públicos que cumplieron años durante el Primer Trimestre de 2022. Se precisa que, para el mismo periodo de la vigencia 2021 se ejecutó un valor de \$600.000 pesos pero no corresponde a la misma acción que para la vigencia 2022, sino por otro concepto, por lo que no se considera pertinente realizar comparativo ya que no son recursos destinados al mismo tema”

Imagen N°7 – Detalle Actividades Plan de Bienestar I Trimestre 2022

| No. | ACTIVIDAD | PROVEEDOR | COSTOS | PARTICIPANTES | FECHA DE EJECUCIÓN | MEDIO REALIZACION |
|--------------|--|---|--------------------|--|--------------------|---------------------|
| 1 | Conmemoración de los derechos de las mujeres 8M. | Dirección de Talento Humano de la SDMUJER | \$0 | 44 personas. | Marzo | Virtual |
| 2 | Celebración día de profesiones - Periodistas y Contadoras. | Dirección de Talento Humano de la SDMUJER | \$0 | Envío a todas las servidoras y servidores de la entidad. | Febrero Marzo | Virtual |
| 3 | Entrega de reconocimiento por día de autocuidado. | COMPENSAR | \$1.576.397 | 38 servidoras y servidores. | Febrero Marzo | Entrega a Domicilio |
| 4 | Feria de servicios (educativos y tiempos de bienestar). | Dirección de Talento Humano de la SDMUJER y COMPENSAR | \$0 | Socializado a todas las servidoras, servidores y contratistas de la entidad. | Febrero Marzo | Virtual |
| TOTAL | | | \$1.576.397 | | | |

Fuente. Memorando N°3-2022-001886 del 05 de abril de 2022 - Dirección de Talento Humano

- Este Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2022, fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la sesión del 20 de enero de 2022 y se financia con presupuesto de funcionamiento

| | | |
|--|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 23 de 62 |

por valor de Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$258.400.000) del rubro 13102020207, “Bienestar e Incentivos”.³

- En cuanto a la variación presupuestal de la asignación aprobada de la vigencia 2022 en comparación con la vigencia 2021, esta se refleja en la siguiente tabla.

| TABLA N°11 - VARIACIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL PRESUPUESTO ASIGNADO PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS 2022 - 2021 | | | |
|--|----------------------|--------------------|----------------------|
| PRESUPUESTO PBI 2021 | PRESUPUESTO PBI 2022 | VARIACIÓN ABSOLUTA | VARIACIÓN PORCENTUAL |
| 195.097.000,00 | 258.400.000,00 | 63.303.000,00 | 32,45% |

Fuente. Elaboración propia con información del PBI Vigencia 2022 y 2021 publicado en el Botón de Transparencia y Acceso a la Información de la SDMujer

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

Oportunidad de Mejora N°04 – Diferencia en la Vigencia del presupuesto asignado Plan de Bienestar Social e Incentivos 2022

Se observó que en el Plan de Bienestar Social e Incentivos Vigencia 2022, publicado el 28 de enero de 2022 en el Boton de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la SDMujer, en el numeral 9, correspondiente al Presupuesto asignado para el PIB de la presente vigencia, la vigencia indicada no corresponde a la vigencia actual para la cual se asignaron dichos recursos.

Imagen N°8 – Presupuesto PIB 2022

9. PRESUPUESTO

El presupuesto asignado para el desarrollo del presente Plan de Bienestar e Incentivos Vigencia 2020 es:

Fuente. Plan de Bienestar Social e Incentivos 2022 SDMujer, pág. 20

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

No se recibió réplica a la presente oportunidad de mejora, por tanto, se mantiene en las mismas condiciones como fue reportada en el informe preliminar (radicado N°3-2022-002092 del 28 de abril de 2022).

Recomendación(es) Específica(s):

- Realizar el ajuste al documento “Plan de Bienestar Social e Incentivos 2022” publicado en el Boton de transparencia y Acceso a la Información Pública en la página web de la Entidad.

³ Plan de Bienestar Social e Incentivos 2022 de la Secretaria distrital de la Mujer, Pág. 20

| | | |
|--|---|---|
|  | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 24 de 62 |

7.2.7 Fondos Educativos

Normativa aplicable: artículo N°9 del Decreto Distrital 492 de 2019

La Dirección de Talento Humano informó “(...) para la vigencia 2022 de la SDMUJER, no se establecieron actividades de educación formal para servidoras, servidores públicos e hijos, por lo que no hay información relacionada para el Primer Trimestre de 2022.”.

7.2.8 Estudios Técnicos de Rediseño Institucional

Normativa aplicable: artículos N°2.8.4.4.1 y 2.8.4.4.7 del del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo N°10 del Decreto Distrital 492 de 2019.

La Dirección de Talento Humano informó lo siguiente:

- ✓ Modificación de la estructura organizacional y/o planta de personal de la entidad.

“Para el Primer Trimestre de 2022, no se tienen modificaciones previstas en relación a la estructura organizacional y/o a la planta de personal de la entidad”.

- ✓ Supernumerarios

“Para el Primer Trimestre de 2022, no se cuenta con vinculación de supernumerarios”.

FORTALEZAS:

- ✓ Ley de Cuotas (Ley 581 de 2020)

(...) el reporte anual de cumplimiento de la Ley de Cuotas al Departamento Administrativo de la Función Pública, lo efectúa directamente el Departamento Administrativo del Servicio Civil, teniendo en cuenta para ello la información que reposa en el SIDEAP en relación con las vinculaciones que realiza cada entidad.

De acuerdo con la precisión realizada anteriormente y con relación al cumplimiento del porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2 de la Ley 581 de 2000, se precisa que, para el Primer Trimestre de 2022, los empleos del referido nivel de la Secretaria Distrital de la Mujer se encuentran provistos como se detalla a continuación:

Imagen N°9 – Cumplimiento Ley 581 de 2022 SDMujer

| DETALLE PLANTA DE PERSONAL | EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO | EMPLEOS DEL NIVEL ASESOR | EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO OCUPADOS POR MUJERES | EMPLEOS DEL NIVEL ASESOR OCUPADOS POR MUJERES | TOTAL DE CARGOS OCUPADOS POR MUJERES |
|----------------------------|-----------------------------|--------------------------|--|---|--------------------------------------|
| PRIMER TRIMESTRE DE 2022 | 15 | 5 | 14 | 5 | 19 |

Fuente. Memorando N°3-2022-001886 del 05 de abril de 2022 - Dirección de Talento Humano

| | | |
|--|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 25 de 62 |

Por lo anterior, se precisa que, frente al porcentaje mínimo requerido para esta obligación normativa, la SDMujer cumplió con un porcentaje superior equivalente al 99%.

7.2.9 Concursos Públicos Abiertos de Méritos

Normativa aplicable: artículo N°11 del Decreto Distrital 492 de 2019

La Dirección de Talento Humano informa “Para el Primer Trimestre de 2022, no se ha realizado concertación alguna para la realización de concursos públicos abiertos de méritos con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del DASCD”.

7.3 Viáticos y Gastos de Viaje

7.3.1 Viáticos y Gastos de Viaje

Normativa aplicable artículos 2.8.4.2.1., 2.8.4.2.2., 2.8.4.2.3., 2.8.5.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo 12 del Decreto Distrital 492 de 2019.

La Dirección de Talento Humano, en relación al tema de viáticos y gastos de viaje indica “para el Primer Trimestre de 2022, no se han generado pagos por dicho concepto, toda vez que los gastos de las comisiones de servicios otorgadas en el periodo mencionado han sido cubiertos por otras entidades o instituciones”.

7.4 Administración de Servicios

7.4.1 Parámetros para contratar servicios administrativos

Normativa aplicable: artículo 13 del Decreto Distrital 492 de 2019.

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Distrital 492 de 2019, una vez identificada la necesidad se debe realizar un estudio que incluya ventajas y desventajas en la compra o arrendamiento de estos bienes, a través de la implementación de mejores prácticas, valoración de todos los costos tanto fijos como variables, entre estos: los seguros, actualizaciones, mantenimiento, licenciamiento, etc., análisis que deberá reflejarse en el respectivo estudio del sector.

FORTALEZAS:

- Al respecto, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera precisa “La Secretaría Distrital de la Mujer a la fecha no ha suscrito contratos para la adquisición de equipos de fotocopiado, multicopiado e impresión. Adicionalmente, y teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad y en cumplimiento del decreto 492 de 2019, la entidad no tiene contemplado hacer compra de equipos de fotocopias multicopiado e impresión con cargo al presupuesto de la vigencia 2022.

Es necesario mencionar que, desde el mes de septiembre del 2021, se tiene suscrito el contrato No. 779-2021 con SOLUTION COPY LTDA cuyo objeto es “Prestar el servicio integral de fotocopiado, impresión, escaneo, digitalización y demás servicios complementarios para dar soporte al cumplimiento de las actividades

| | | |
|--|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 26 de 62 |

desarrolladas por la Secretaría Distrital de la Mujer”, con un plazo de ejecución del 10 de septiembre del 2021 al 09 de abril de 2022. Actualmente se está adelantando el proceso contractual MC-001-2022 mediante el cual se seleccionará al proveedor de estos servicios para la vigencia del 2022.”

- Por otra parte, la Oficina Asesora de Planeación informó que durante el I trimestre de 2022 se recibieron los equipos de cómputo e impresión adquiridos de acuerdo con las órdenes de compra N° 83696 - 83697 y 83698, así:

| Tabla N°12 – CONTRATOS ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN - RECIBO EN 2022 | | | | | | | | |
|--|----------|---------------------|--|---|----------------------|----------------------|----------------|--|
| No. Contrato | N° Orden | Contratista | Objeto | Cantidad | Fecha de Suscripción | Fecha de Vencimiento | Valor Contrato | Observaciones |
| 969 de 2021 | 83696 | UNIPLES S.A. | Adquisición Equipos tecnológicos y periféricos para la SDMujer | 1 Impresora Multifunción HP Color Laserjet Enterprise | 7/01/2022 | 11/02/2022 | 6.668.369,00 | FV N° FE 226478 - recibido el 08/02/2022 |
| 964 de 2021 | 83697 | UNIPLES S.A. | Adquisición Equipos tecnológicos y periféricos para la SDMujer | 181 portátiles HP | 7/01/2022 | 11/02/2022 | 590.544.886,00 | FV N° FE 226651 Y NC N° 4759 - recibidos el 08/02/2022 |
| 965 de 2021 | 83698 | NEX COMPUTER S.A.S. | Adquisición Equipos tecnológicos y periféricos para la SDMujer | 20 portátiles ACER | 7/01/2022 | 11/02/2022 | 91.823.851,00 | FV N° 4162638 - recibidos el 10/02/2022 |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Oficina Asesora de Planeación Memorando N° 3-2022-001887 del 05/04/2022

7.4.2 Telefonía Celular, Fija y Suministro de servicio de Internet

Normativa aplicable: artículos 2.8.4.6.5. y 2.8.4.6.4. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículos 14,15 y 21 del Decreto Distrital 492 de 2019.

La Secretaría Distrital de la Mujer continúa con el proceso de fortalecer y modernizar la infraestructura tecnológica y de comunicaciones con herramientas que aseguren el cumplimiento de su misión institucional, mediante el apoyo de tecnologías de la información y las comunicaciones, para lo cual requiere contar con servicios que permitan el acceso a la información y que contribuyan al avance que la Entidad y al fortalecimiento de los servicios que ofrece a las mujeres y a la comunidad en general.

Al respecto la Oficina Asesora de Planeación, manifiesta:

a) Seguimiento consumos de telefonía fija y móvil, e internet:

La oficina Asesora de Planeación en el Memorando N°3-2022-001887 del 05 de abril de 2022 indicó “La siguiente tabla muestra el valor pagado por servicios de internet y telefonía de enero y febrero de la vigencia 2022 ya que a la fecha no se cuenta con la conciliación de pago del mes de marzo 2022, comparados con el valor pagado de los meses de enero, febrero y marzo de 2021:

| | | |
|---|---|---|
|  AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 27 de 62 |

Imagen N°10 – Comparativo Valores mensuales pagados por servicio de telefonía fija, móvil e internet 2021 y 2022

| MES | 2021 | 2022 | %AHORRO |
|------------------------|---------------|----------------|---------|
| ENERO | \$ 25.178.972 | \$ 57.332.428 | -128% |
| FEBRERO | \$ 25.178.972 | \$ 96.634.251 | -284% |
| MARZO | \$ 25.178.972 | \$ | % |
| TOTAL TRIMESTRE | \$ 75.536916 | \$ 153.966.679 | 104% |

Fuente. Memorando N°3-2022-001887 del 05 de abril de 2022 – Oficina Asesora de Planeación

Importante tener en cuenta que a la fecha de presentación de este informe aún no se tienen los datos de consumo de internet y telefonía del mes de marzo de 2022”.

De la anterior imagen, se observó que para los meses de enero y febrero de 2022, se incrementó el consumo y valor de los servicios pagados por Telefonía Fija, Móvil e Internet respecto a los mismos meses de la vigencia 2021, prestados por la Empresa de Teléfonos de BOGOTÁ – ETB según contrato N°671 de 2021 prestado a la Sede central y demás sedes de la SDMujer. Este incremento, obedece al retorno a la presencialidad de los (as) servidores (as) de la Entidad. Para el mes de marzo, y acorde con lo evidenciado en los meses anteriores, es viable que la proyección del consumo y valor sea mayor a lo ejecutado en el I trimestre de 2021.

b) Asignación de celulares indicando datos del funcionario, detalles del plan contratado, valor mensual, proveedor:

La Oficina Asesora de Planeación indica “de acuerdo con la información remitida por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, la entidad cuenta con 104 planes de Telefonía Móvil ilimitada y 35 planes de Datos móviles 30 GB EN 4G.

c) Medidas de Control Telefonía Fija:

FORTALEZAS:

- La Oficina Asesora de Planeación expresó “En la entidad no se tienen habilitada facilidades de salida a nacional, internacional ni celular a las extensiones de la entidad, esto se puede evidenciar en los recibos que no se tiene ningún pago por estos conceptos. Cuando requieren algún permiso adicional de salida, la dependencia realiza una solicitud a la OAP indicando la o las extensiones que requieren el permiso y el tiempo que lo requieren los permisos y la justificación de los permisos. Una vez se tenga la solicitud con sus respectivos permisos, se pide un caso al proveedor del servicio para este caso ETB, que habilite las facilidades a las extensiones por el tiempo que indicaron. La ETB realiza la configuración de permisos de llamadas y para brindar seguridad asigna un pin de acceso a la extensión, para la salida de llamadas nacional, internacional y celular, el cual es entregado al responsable de la extensión”.

d) Medidas de Control y bloqueo o niveles de acceso para el servicio de Internet en las instalaciones físicas:

FORTALEZAS:

| | | |
|--|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 28 de 62 |

- La Oficina Asesora de Planeación indicó que “De conformidad con lo establecido en el Manual de Políticas de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer, se definió la **POLÍTICA DE ACCESO A INTERNET**, la cual indica que, “El internet es una herramienta de trabajo que permite consultar y/o ingresar a muchos sitios web relacionados o no con las actividades propias de la Secretaría Distrital de la Mujer, por lo cual, el uso adecuado de este recurso se debe controlar, verificar y/o monitorear, considerando en todos los casos los siguientes lineamientos:”
 - ✓ El acceso a páginas relacionadas con pornografía, drogas, alcohol, webproxys, hacking y (...)
 - ✓ El acceso y el uso de servicios interactivos o mensajería instantánea (...)
 - ✓ El acceso y el uso de servicios interactivos de redes sociales (...)
 - ✓ El intercambio de información no autorizada con terceros (...)
 - ✓ La descarga, uso, intercambio y/o instalación de juegos, música, películas (...)
 - ✓ La descarga, uso, intercambio y/o instalación de información audiovisual (...)
 - ✓ Cada uno de los usuarios es responsable de dar un uso adecuado a este recursos (...)
 - ✓ Las servidoras y los servidores, al igual que los contratistas de la Entidad y la comunidad en general, no pueden asumir en nombre de la Secretaria Distrital de la Mujer, posiciones personales en encuestas de opinión, foros u otros medios similares.
 - ✓ El uso de Internet no considerado dentro de las anteriores restricciones está permitido, siempre (...)
 - ✓ La autorización de acceso a Internet se concede exclusivamente para actividades de trabajo (...)

7.4.3 Vehículos Oficiales

Normativa aplicable: artículos 2.8.4.6.7. y 2.8.4.6.8. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo 16 del Decreto Distrital 492 de 2019.

De acuerdo con lo indicado por la Dirección Administrativa y Financiera “la Entidad cuenta con cuatro (4) vehículos, propios que se relacionan en la siguiente tabla:

Imagen N°11 – Detalle vehículos SDMujer 2022

| Número | Vehículo | MARCA | LINEA | MODELO |
|--------|--------------|--------|-----------|--------|
| 1 | Placa ODT009 | NISSAN | D22/NP300 | 2014 |
| 2 | Placa ODT010 | NISSAN | D22/NP300 | 2014 |
| 3 | Placa ODT011 | NISSAN | D22/NP300 | 2014 |
| 4 | Placa OCK818 | NISSAN | D22/NP300 | 2014 |

Fuente. Memorando N°3-2022-001865 del 05/04/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Los vehículos están al servicio de las y los servidoras (es) públicos que lo requieran para el cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales; destinándose de igual manera para el apoyo de las actividades misionales y administrativas de la entidad, los mencionados vehículos se encuentran asignados de la siguiente manera:

| | | |
|--|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 29 de 62 |

Imagen N°12 – Asignación vehículos SDMujer 2022

| CARGO | SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA | SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES | SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD |
|----------------------|----------------------------------|--------------------------------------|---|--|
| | 1 | 2 | 3 | 4 |
| PLACA | OCK 818 | ODT 009 | ODT 010 | ODT 011 |
| ASIGNACION EXCLUSIVA | NO | NO | NO | NO |

Fuente. Memorando N°3-2022-001865 del 05/04/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

FORTALEZAS:

- En virtud de lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera indicó que *“los vehículos se asignan de conformidad con la estructura orgánica de la entidad para las servidoras del Nivel Directivo, de acuerdo con los criterios establecidos en los lineamientos internos de la entidad, así como en lo establecido en el marco del Decreto 492 de 2019 (...)”*.

Adicionalmente el precepto legal incluye la obligación de la Entidad de realizar seguimiento al consumo de combustible y al mantenimiento preventivo del parque automotor. En este sentido, la Entidad inicio el 23 de abril de 2021, la ejecución del contrato N°527 de 2021 suscrito con EyM Company S.A.S, cuyo objeto es *“Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos, que hacen parte del parque automotor de la Secretaría Distrital de la Mujer, incluido el suministro de repuestos originales nuevos, lubricantes y mano de obra”*, por valor de \$20.000.000 más una adición de \$10.000.000 el cual finaliza el 22 de abril de 2022.⁴

7.4.4 Adquisición de Vehículos y Maquinaria

Normativa aplicable: artículo 17 del Decreto Distrital 492 de 2019.

La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera informó *“que la Secretaría Distrital de la Mujer a la fecha no ha suscrito contratos para la adquisición de maquinaria ni nuevos vehículos para la entidad. Adicionalmente, y teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad y en cumplimiento del Decreto 492 de 2019, la Entidad no tiene contemplado hacer compra de equipos de maquinaria ni vehículos con cargo al presupuesto de la vigencia 2022”*.

7.4.5 Fotocopiado, multicopiado e impresión

Normativa aplicable: artículos 2.8.4.5.3. y 2.8.4.5.7. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículos 13, 18 y 19 del Decreto Distrital 492 de 2019.

De acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa y Financiera *“(…) la Secretaría Distrital de la Mujer a la fecha no ha suscrito contratos para la adquisición de equipos de fotocopiado, multicopiado e impresión. Adicionalmente, y teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad y en cumplimiento del*

⁴ Informe Austeridad del Gasto Acumulado a Septiembre de 2021, SDMujer , Pág. 27

| | | |
|---|---|---|
|  AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 30 de 62 |

Decreto 492 de 2019, la Entidad no tiene contempló la compra de equipos de fotocopias multicopiado e impresión con cargo al presupuesto de la vigencia 2022.

Es necesario mencionar que, desde el mes de septiembre del 2021, se tiene suscrito el contrato No. 779-2021 con SOLUTION COPY LTDA cuyo objeto es “Prestar el servicio integral de fotocopiado, impresión, escaneo, digitalización y demás servicios complementarios para dar soporte al cumplimiento de las actividades desarrolladas por la Secretaría Distrital de la Mujer”, con un plazo de ejecución del 10 de septiembre del 2021 al 09 de abril de 2022. Actualmente se está adelantando el proceso contractual MC-001-2022 mediante el cual se seleccionará al proveedor de estos servicios para la vigencia del 2022”.

FORTALEZAS:

- Asi mismo, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indicó que “Dentro de la ejecución del contrato, cada funcionario y/o contratista al interior de la entidad cuenta con un usuario y contraseña, y se les asigna un cupo determinado para la realización de impresiones, y escaneos mensuales, el cual es controlado con el contador de las maquinas, lo que permite llevar un control de las impresiones y escaneo por mes que puede realizar”.

Adicional a lo indicado en el párrafo anterior, la Entidad ha implementado medidas que permiten controlar y hacer seguimiento al consumo, como son:

- ✓ “Los equipos multifuncionales que hacen parte del outsourcing se solicitan con un software para el control de usuarios por centro de costos, lo que permite generar claves y topes de impresión y fotocopiado.
- ✓ Los usuarios tienen asignado un número de fotocopias e impresiones, el cual solo puede ser aumentado en caso de necesidades del servicio.
- ✓ No se permiten fotocopias de informes de contratos.
- ✓ No se permiten multicopias de un mismo archivo, únicamente si la actividad o la necesidad así lo requiere”.

A continuación, se relacionan los consumos durante el I trimestre de 2022:

Imagen N°13 – Consumo de servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión I Trimestre de 2022

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | ENERO | FEBRERO | MARZO |
|--------------------------|-------|---------|-------|
| FOTOCOPIA BN | - | - | 0 |
| IMPRESIÓN BN | 1.206 | 2.336 | 3331 |
| TOTALES | 1.206 | 2.336 | 3.331 |

Fuente. Memorando N°3-2022-001865 del 05/04/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

- Por lo anterior, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera concluyó “durante el primer trimestre del año 2022, no se requirieron servicios de fotocopias toda vez que se ha sensibilizado a los usuarios para que evalúen si realmente se requiere fotocopiar documentos, de tal manera que se prefieran escanear los documentos y enviarlos de manera digital”.

| | | |
|--|---|---|
|  AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 31 de 62 |

A continuación, se muestran los comparativos I Trimestre 2021 y 2022 referente al consumo por concepto de fotocopias e impresiones:

Imagen N° 14 – Comparativo Consumo Fotocopias I Trimestre de 2021 y 2022

| CONCEPTO | TRIMESTRE I DE 2021 | TRIMESTRE I DE 2022 | VARIACIÓN ABSOLUTA (Cantidad) | VARIACIÓN RELATIVA (%) |
|-------------------------|---------------------|---------------------|-------------------------------|------------------------|
| Fotocopias (B/N) | 909 | 0 | -909 | -100% |

Fuente. Memorando N°3-2022-001865 del 05/04/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

- Como resultado, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, indicó *“que en el primer trimestre del año 2022 no se requirieron fotocopias el comparativo con el mismo periodo del año 2021, se evidencia una reducción al 100%”*.

Imagen N° 15 – Comparativo Consumo Impresiones I Trimestre de 2021 y 2022

| CONCEPTO | TRIMESTRE I DE 2021 | TRIMESTRE I DE 2022 | VARIACIÓN ABSOLUTA (Cantidad) | VARIACIÓN RELATIVA (%) |
|--------------------------|---------------------|---------------------|-------------------------------|------------------------|
| Impresiones (B/N) | 25.903 | 6.873 | - 19.030 | -73% |

Fuente. Memorando N°3-2022-001865 del 05/04/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

- En cuanto al servicio de impresión, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, evidenció *“una reducción del 73% en los consumos del primer trimestre del año 2022, con relación al mismo periodo en el año 2021. Es mencionar que, durante el periodo, un porcentaje importante de los funcionarios y contratistas de la Secretaría, continúa en la modalidad de alternancia y/o trabajo en casa, por tanto, hay una menor demanda de estos servicios”*

Respecto al cumplimiento de la **POLÍTICA “CERO PAPEL”**, adoptada por la Entidad mediante Resolución N°0278 de 2018 de la Secretaria Distrital de la Mujer y la Circular N° 0004 del 17 de febrero de 2022 (buenas prácticas), emitida por la Subsecretaria de Gestión Corporativa, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera manifestó: *“Con relación al seguimiento de la política de “Cero papel” adoptada por la entidad, y en relación con el suministro de impresiones y fotocopiado, se relaciona a continuación el consumo de papel suministrado por el proveedor en el marco del contrato 779 de 2021, suscrito para “Prestar el servicio integral de fotocopiado, impresión, escaneo, digitalización y demás servicios complementarios para dar soporte al cumplimiento de las actividades desarrolladas por la Secretaría Distrital de la Mujer”, en el cual se encuentra incluido el suministro de papel bond blanco de 75 grs en tamaño oficio y carta”*.

- Con respecto al consumo de hojas blancas, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera expresó *“en el primer trimestre del año 2022, se observa una reducción del 74% en el consumo de papel, lo cual está relacionado con la disminución del número de servicios utilizados en impresiones que son menores al consumo del año 2021 en su primer trimestre”*.

Por otra parte, dentro de los lineamientos que coadyuvaron a reducir el consumo de papel, se encuentran:

| | | |
|---|---|---|
|  AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 32 de 62 |

- ✓ *Al imprimir o fotocopiar, se debe hacer uso de ambas caras de la hoja, para lo cual el proveedor tiene definidas las impresoras que realicen impresión a doble cara.*
- ✓ *Se realiza la revisión de la reproducción o generación de múltiples ejemplares de un mismo documento, a menos que sea estrictamente necesario.*
- ✓ *Para evitar el posible daño y/o desperdicio de papel derivados por errores en la utilización de las impresoras, se establecido que, ante la presencia de algún error o dificultad con los equipos, se debe notificar a la funcionaria designada por el proveedor que se encuentra de manera permanente en el Centro de Copiado para que resolver estos inconvenientes, de tal manera que los usuarios no estén manipulando las bandejas de las impresoras.*

- *Ahora bien, la Entidad “Como parte de las acciones enmarcadas dentro de la política de “Cero papel”, utilizando las herramientas de revisiones electrónicas, fortaleciendo los sistemas de información y el gestor documental ORFEO, durante el primer trimestre de 2022, se proyectó y emitió la circular 004 de 2022 “Lineamientos Cero Papel” que se envió por el correo de gestión documental a directivas y servidoras (es) y contratistas de la Secretaría reforzando y aunando esfuerzos dando lineamientos para documentos inmersos en los aplicativos ORFEO y SIMISIONAL, ofrecen la seguridad para garantizar las características de autenticidad, integridad, fiabilidad y no repudio, de la información en ellos depositada. Razón por la cual, los documentos que se encuentran en los repositorios de dichos aplicativos no deben imprimirse, apuntando a la austeridad del gasto en el primer trimestre de la presente vigencia”.*

Respecto a las campañas ejecutadas durante el I trimestre de 2022, la Entidad mediante correo electrónico del 18 de febrero de 2022, socializó a las servidoras, los servidores y contratistas la Circular N°0004 de 17/02/2022 lineamientos “Cero Papel” emitida por parte de la Subsecretaria de Gestión Corporativa, la cual se encuentra enfocada en el uso eficiente del recurso con el propósito de disminuir el consumo e incentivar el uso de tecnologías de la información, así mismo, informa la adopción del “Plan de Gestión para el Uso Eficiente y Ahorro de Papel”, en el cual se encuentran las siguientes estrategias y buenas prácticas⁵:

1. *Utilizar carpetas compartidas virtuales.*
2. *Utilizar el correo electrónico institucional como el canal oficial de comunicación de la entidad, y salvo que sea estrictamente necesario, no imprimir las comunicaciones internas.*
3. *Al momento de fotocopiar o imprimir un documento, se deben utilizar ambas caras de la hoja*
4. *Se debe evitar generar múltiples ejemplares de un mismo documento en papel.*
5. *Siempre se deben preferir los medios electrónicos para compartir la información institucional.*

7.4.6 Condiciones para contratar elementos de consumo

Normativa aplicable: artículo 19 del Decreto Distrital 492 de 2019.

De conformidad con lo manifestado por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera sobre elementos de consumo tales como papelería, elementos de oficina, entre otros, *“para el I trimestre 2022, se ingresaron elementos de consumo por valor de \$ 12.901.088 en comparación al mismo periodo en la vigencia 2021 que no se presentaron entradas lo que representa un incremento del 100% en la vigencia 2022”.*

⁵ Circular N° 0004 de 2022 Lineamientos “Cero Papel”, Subsecretaria de Gestión Corporativa SDMujer.

| | | |
|--|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 33 de 62 |

Imagen N° 17 – Comparativo Ingreso Elementos de consumo I Trimestre 2021 y 2022

| ENTRADAS | PERIODO | PERIDO | VARIACION ABSOLUTA | VARIACION RELATIVA |
|-------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | 01-ENE-2021 AL 31-MAR-2021 | 01-ENE-2022 AL 31-MAR-2022 | | |
| ELEMENTOS DE CONSUMO | \$ 0 | \$ 12.901.088 | \$ 12.901.088 | 100% |

Fuente. Memorando N°3-2022-001865 del 05/04/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

7.4.7 Cajas Menores

Normativa aplicable: artículo 20 del Decreto Distrital 492 de 2019.

De acuerdo con lo informado por la Subsecretaria de Gestión Corporativa, en la Secretaría Distrital de la Mujer no se encuentran constituidas Cajas Menores.

7.4.8 Inventarios y Stock de Elementos

Normativa aplicable: artículo 22 del Decreto Distrital 492 de 2019.

FORTALEZAS:

- De acuerdo con lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera “la Secretaría cuenta con una bodega para el almacenaje de los elementos, permitiendo la organización y rotación de los inventarios, realizando el seguimiento a los bienes buscando minimizar la obsolescencia de estos.

Con fundamento en la Resolución No. DDC-000001 de 2019, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Contabilidad: “Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera elaboró los siguientes instructivos, los cuales se han actualizado cada vez que se ha requerido:

- ✓ GA-IN-8 Ingresar bienes al almacén y GA-IN-9 Entregar los elementos y/o bienes al servicio
- ✓ GA- IN-10 Realizar la toma física de inventarios
- ✓ GA-IN-11 controlar el traslado préstamo o reintegro al almacén de bienes devolutivos o consumo controlado
- ✓ GA-IN-12 dar de baja bienes del inventario a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer.

En el marco del decreto 1083 de 2015, (...), el Decreto 1049 de 2017 (...) y el concepto No. 26431 del DAFP (...), se creó la Mesa Técnica de Gestión de Bienes de la Secretaría Distrital de la Mujer, como un mecanismo mediante el cual se coordina y gestiona los temas relacionados con el manejo de los bienes de la entidad, para ser presentados al Comité para la toma de decisiones.

La mesa técnica de gestión de bienes de la Secretaría Distrital de la Mujer, constituida mediante aprobación y acta No. 10 del 23 de diciembre de 2019, ejecuta las directrices y emite recomendaciones al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en temas de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes.”

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 |
| | | Página 34 de 62 |

- Adicionalmente reportó que “(...) En el primer trimestre del 2022, se ha venido realizando la actualización de la información en el aplicativo de inventarios, teniendo en cuenta las tomas físicas realizadas hasta el momento”.
- Por otra parte, la Secretaría Distrital de la Mujer suscribió el contrato N°725 de 2021 con Mapfre Seguros S.A, cuyo objeto es “Contratar el programa de seguros que ampare los bienes o intereses patrimoniales de propiedad de la Secretaría Distrital de la Mujer”, cuya vigencia es del 04 de agosto de 2021 al 19 de agosto de 2022. En el marco de este contrato la Aseguradora expidió la póliza N°2201221015347 de TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (TRDM) que ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad.

7.4.9 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

Normativa aplicable: artículo 2.8.4.3.4. y 2.8.4.3.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo 23 del Decreto Distrital 492 de 2019.

Frente a este requisito, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indicó:

Respecto a “**Celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias (embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos):** Para el I trimestre de 2022, no se celebraron contratos para la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias (embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos)”.

Para lo concerniente a “**Contratos para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles de mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes:** La Secretaría Distrital de la Mujer a la fecha cuenta con 20 sedes (Nivel Central, Casa de Todas, Bodega, Archivo Central y 16 Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres), a las cuales se les realiza el mantenimiento preventivo y correctivo básico, tanto al inmueble como a sus muebles y enseres. Cabe precisar, que dichas sedes no funcionan en inmuebles de propiedad de la Entidad, sino son inmuebles adquiridos en virtud de contratos de arrendamiento de acuerdo con los cuales, los propietarios o las inmobiliarias, según sea el caso, se encargan de realizar los mantenimientos o reparaciones a la infraestructura, en el menor tiempo posible y sin afectar la operación y funcionamiento de la sede, previa concertación con la supervisión del contrato y de acuerdo a lo establecido en los mismos”.

Por otra parte, para el desarrollo de los mantenimientos, a cargo de la Entidad, se han suscrito contratos para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de la entidad, los cuales suministran los operarios de mantenimiento capacitados para trabajo en alturas nivel básico de tiempo completo.

Imagen N°18 – Contratos Servicio Integral de Aseo y Cafetería

| Desde | Hasta | Orden de compra N° | Contrato N° | Contratista |
|------------|------------|--------------------|-------------|---|
| 01/01/2020 | 31/03/2020 | 36.687 | 334 de 2019 | Servilimpieza S.A. |
| 13/05/2020 | 31/03/2021 | 47.284 | 229 de 2020 | Servicio de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional Outsourcing Seasin Ltda |
| 09/04/2021 | 31/12/2021 | 66.587 | 493 de 2021 | Aseocolba Ltda |
| 01/01/2022 | 31/03/2022 | 66.587 | 493 de 2021 | Aseocolba Ltda |

Fuente. Memorando N°3-2022-001865 del 05/04/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

| | | |
|--|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 35 de 62 |

Imagen N°19 – Costos del servicio Contratos Servicio Integral de Aseo y Cafetería

| Orden de compra N° | Periodo | Cantidad | Valor Operario | Valor Mensual | Valor Periodo |
|--------------------|--------------------------|----------|----------------|---------------|---------------|
| 36.687 | 01/01/2020 al 31/03/2020 | 2 | \$ 1.606.009 | \$ 3.212.018 | \$ 9.636.054 |
| 47.284 | 13/05/2020 al 31/12/2020 | 2 | \$ 1.654.190 | \$ 3.308.380 | \$ 25.143.688 |
| 47.284 | 01/01/2021 al 31/03/2021 | 2 | \$ 1.712.086 | \$ 3.424.172 | \$ 10.272.516 |
| 66.587 | 09/04/2021 al 31/12/2021 | 2 | \$ 1.712.086 | \$ 3.424.172 | \$ 29.904.435 |
| 66.587 | 01/01/2022 al 31/03/2022 | 2 | \$ 1.884.493 | \$ 3.768.986 | \$ 11.306.959 |

Fuente. Memorando N°3-2022-001865 del 05/04/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

En lo relacionado a insumos y elementos de ferretería, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera precisa “desde el 30 de noviembre de 2021, se suscribió el contrato N.º 944 de 2021, con la Comercializadora Electrocon S.A.S., cuyo objeto es el “Suministro de elementos de ferretería para la Secretaría Distrital de la Mujer”, y con el cual se está suministrando la entrega de los elementos de ferretería requeridos para realizar los mantenimientos en las sedes de la entidad, los cuales se han utilizado previa formalización del procedimiento de autorización por parte de las áreas y posteriormente la entrega de los mismos del Almacén de la entidad”.

En lo relativo a “**Contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles:** Para la vigencia 2021, la entidad suscribió el contrato No. 944 de 2021 cuyo objeto es “Suministro de elementos de ferretería para la Secretaria Distrital de la Mujer”.

Imagen N°20 – Contrato Suministro, Mantenimiento o Reparación de Bienes Muebles

| Contrato N° | Contratista | Valor contrato | Fecha inicio | Fecha terminación |
|-------------|------------------------------------|----------------|--------------|-------------------|
| 944 de 2021 | Comercializadora Electrocon S.A.S. | \$ 49.492.000 | 03/12/2021 | 02/05/2022 |

Fuente. Memorando N°3-2022-001865 del 05/04/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Por último, la Dirección de gestión Administrativa y Financiera informa que en lo referente a “**Contratos para la adquisición de bienes inmuebles o muebles:** Con relación a la adquisición de bienes inmuebles y muebles, para el I Trimestre de la vigencia 2022, no se celebraron contratos para la adquisición de estos bienes.

En lo que respecta a bienes muebles, la Entidad finalizó la ejecución del contrato N°957 de 2021 el 31 de diciembre de 2021 y el contrato N° 956 de 2021, cuya fecha de terminación inicial era el 20 de diciembre de 2021 fue prorrogado al 20 de enero de 2022.

Imagen N°21 – Contratos suscritos para adquisición bienes muebles 2021

| Contrato N° | Orden de Compra N° | Contratista | Valor contrato | Fecha inicio | Fecha terminación | Prorroga |
|-------------|--------------------|---------------------------------------|----------------|--------------|-------------------|------------|
| 956 de 2021 | 82.364 | COLSUBSIDIO | \$ 15.219.669 | 10/12/2021 | 20/12/2021 | 20/01/2022 |
| 957 de 2021 | 82.363 | PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A | \$ 20.952.116 | 13/12/2021 | 31/12/2021 | N/A |

Fuente. Memorando N°3-2022-001865 del 05/04/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

7.4.10 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos

Normativa aplicable: artículos 2.8.4.5.4. y 2.8.4.5.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo 24 del Decreto Distrital 492 de 2019.

| | | |
|--|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 36 de 62 |

La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indicó *“Respecto a impresiones de ediciones de lujo o la impresión de informes o reportes a color; se informa que, para el primer trimestre del año 2022, la Secretaría Distrital de la Mujer, no ha realizado, ningún tipo de impresiones con estas características particulares.*

Para la vigencia 2021 el proceso comunicación estratégica no comprometió presupuesto para la adquisición de los insumos señalados; de igual manera, así mismo para el primer trimestre de la vigencia 2022, no se han realizado gestiones relacionadas con las adquisiciones de los mismos.

En lo que atañe a las impresiones de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios, impresiones de ediciones de lujo o con policromías, se informa que, para el primer trimestre de 2022, la Secretaria Distrital de la Mujer, no ha realizado ningún tipo de impresiones con estas características especiales. De igual manera, desde el proceso de comunicación estratégica, no realizó ningún proceso contractual que involucre los gastos señalados”

7.4.11 Suscripciones

Normativa aplicable: artículo 25 del Decreto Distrital 492 de 2019

De conformidad con la información aportada por la Dirección Administrativa y Financiera, *“durante la vigencia 2021, el proceso de Comunicación Estratégica no comprometió presupuesto para la adquisición de los insumos señalados; de igual manera, durante el primer trimestre de la vigencia 2022 no se han realizado gestiones relacionadas con las adquisiciones de los mismos”.*

7.4.12 Eventos y Conmemoraciones

Normativa aplicable: artículo 2.8.4.6.3. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y artículo 26 del Decreto Distrital 492 de 2019.

La Dirección de Talento Humano respecto de este tema indicó que *“desde su gestión y presupuesto asignado, para el Primer Trimestre de 2022, no ha llevado a cabo fiestas, recepciones o agasajos”.*

La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera así como la Subsecretaria de Gestión Corporativa respecto de este tema indicaron que *“en cumplimiento de la meta y objetivos de la Entidad en función de su misionalidad, se realizan actividades y eventos conmemorativos que giran en torno a las fechas emblemáticas, relativas a los derechos específicos de sectores de mujeres, entre las que se destacan: el Día Internacional de la Mujer, el Día Internacional de la Mujer Indígena, la Conmemoración del Día del Pueblo Gitano, el Día Internacional de la Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el Día Distrital contra el Femicidio, el Día Internacional de la Mujer Rural, la Conmemoración del Día Internacional de la Memoria Transexual, entre otras”.*

Estas conmemoraciones, ejecutadas en el I Trimestre de 2022, han sido atendidas a través del contrato N°724 de 2021, cuyo objeto es *“Prestar los servicios de apoyo logístico para atender las actividades misionales y/o de apoyo que adelante la Secretaria Distrital de la Mujer en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el anexo técnico y la oferta presentada por el contratista”*, el cual fue prorrogado hasta el 15 de abril de 2022 debido a cambios y/o cancelaciones concertadas con las diferentes comunidades.

| | | |
|---|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 37 de 62 |

A raíz de esta prórroga, los recursos pendientes de ejecución presupuestal se clasificaron como Reservas al 31 de diciembre de 2021, sin embargo es importante aclarar que si bien el saldo por ejecutar presupuestalmente a 31 de diciembre de 2021 era de \$236.525.047, el contratista DOUGLAS TRADE SAS, no radicó la factura de venta (\$124.865.052) por la prestación de los servicios al finalizar la vigencia 2021, motivo por el cual, el valor de las reservas constituidas para 2021 fue de \$361.390.101.

Para el corte de marzo de 2022, las reservas pendientes de ejecutar por los proyectos de inversión que tiene asignación presupuestal en el Contrato N°724 de 2021, son:

| Tabla N°13 - RESERVAS EJECUTADAS 31 DE MARZO DE 2022 - CONTRATO N°724 DE 2021 | | | |
|--|-----------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
| Dependencia | Vr. Reservas | Vr. Reservas Ejecutadas a 31/03/2022 | Saldo Reservas por Ejecutar en 2022 |
| Dirección Enfoque Diferencial - P.Inv. 7671 | 41.548.182,00 | 9.805.153,00 | 31.743.029,00 |
| Dirección de Derechos y Diseño de Política - P.Inv. 7738 | 25.331.324,00 | 25.331.324,00 | 0,00 |
| Comunicaciones - P.Inv. 7739 | 16.417.009,00 | 16.417.009,00 | 0,00 |
| Dirección de Territorialización de Derechos y Participación - P.Inv. 7676 | 669.864,00 | 669.864,00 | 0,00 |
| Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia - P.Inv. 7734 | 46.087.906,00 | 35.485.420,00 | 10.602.486,00 |
| Dirección de Gestión del Conocimiento - P.Inv. 7668 | 5.799.786,00 | 5.503.101,00 | 296.685,00 |
| Subsecretaría de Políticas de Igualdad - P.Inv.7673 | 2.712.013,00 | 2.712.013,00 | 0,00 |
| Dirección de Territorialización de Derechos y Participación - P.Inv. 7675 | 56.671.029,00 | 17.681.685,00 | 38.989.344,00 |
| Subsecretaría de Políticas de Igualdad - P. Inv. 7718 | 41.287.936,00 | 27.017.961,00 | 14.269.975,00 |
| Total | 236.525.049,00 | 140.623.530,00 | 95.901.519,00 |

Fuente. Elaboración propia con información reportada Memorando N°3-2022-001865 del 05/04/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Es así, que "(...) con corte al 31 de marzo de 2022, se realizaron 168 eventos, en los cuales se desarrollaron 336 actividades, en donde se entregaron refrigerios, desayunos y almuerzos, según de la necesidad del evento".

En la siguiente tabla se relacionan las conmemoraciones realizadas en período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2022:

| Tabla N°14 - EVENTOS Y CONMEMORACIONES I TRIMESTRE DE 2022 | | | | | | | |
|--|---|---------------------------------|-----------------|------------------|--------------|----------|------------|
| Solicitud | Nombre Evento | Dependencia | Fecha de Evento | Ítem Solicitados | Vr. Unitario | Cantidad | Vr. Total |
| 289 | Conmemoración 8M " Cuidado y Participación, ejerciendo nuestros derechos" | Dirección de Territorialización | 8 y 17 de Marzo | Refrigerio 2 | 18.151,00 | 40 | 726.040,00 |
| 291 | Conmemoración 8 Marzo Localidad Antonio Nariño | Dirección de Territorialización | 05 de Marzo | Refrigerio 2 | 18.151,00 | 50 | 907.550,00 |
| 296 | Conmemoración 8 Marzo | Dirección de Territorialización | 08 de Marzo | Refrigerio 2 | 18.151,00 | 35 | 635.285,00 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO

Código: SEC-FO-2

Versión: 03

Fecha de Emisión: 29/12/2021

Página 38 de 62

Tabla N°14 - EVENTOS Y CONMEMORACIONES I TRIMESTRE DE 2022

| Solicitud | Nombre Evento | Dependencia | Fecha de Evento | Ítem Solicitados | Vr. Unitario | Cantidad | Vr. Total |
|------------------------------------|--|---|-------------------------|---|--------------|----------|----------------------|
| 297 | Conmemoración 8 Marzo | Dirección de Territorialización | 08, 09, 19 de Marzo | Refrigerio 1 | 16.429,00 | 92 | 1.511.468,00 |
| 298 | Conmemoración Día de la Mujer - Tejiendo por la memoria de las mujeres | Dirección de Territorialización | 10 de Marzo | Arepa con queso de 120gr | 6.187,00 | 40 | 247.480,00 |
| | | Dirección de Territorialización | | Bebida caliente chocolate con leche no láctea de 9 onzas | 8.353,00 | 40 | 334.120,00 |
| | | Dirección de Territorialización | | Porción de frutas 100gr | 7.073,00 | 40 | 282.920,00 |
| 304 | Conmemoración Día de las Mujeres. Foro: Mujeres y Liderazgo por sus derechos | Dirección de Eliminación de Violencias | 18 de Marzo | Botella de agua potable apta para consumo humano de 600ml | 4.721,00 | 10 | 47.210,00 |
| | | | | Galletas decoradas de 30gr | 6.665,00 | 200 | 1.333.000,00 |
| 307 | Conmemoración 8M - Despechando - Posesión Consejo Consultivo de Mujeres | Dirección de Eliminación de Violencias, Gestión del Conocimiento, SIDICU, Territorialización, Enfoque Diferencial, Sub. del Cuidado y Políticas de Igualdad | 08 de Marzo | Refrigerio 5 | 23.586,00 | 700 | 16.510.200,00 |
| 308 | Conmemoración 8M | Dirección de Territorialización | 14, 18, 24, 28 de Marzo | Refrigerio 2 | 18.151,00 | 110 | 1.996.610,00 |
| 309 | Conmemoración 8 de Marzo "Igualdad de Género Hoy para un mañana sostenible y sustentable" | Dirección de Territorialización | 19 de Marzo | Almuerzo étnico | 45.729,00 | 6 | 274.374,00 |
| | | | | Refrigerio 4 | 22.253,00 | 40 | 890.120,00 |
| 314 | Conmemoración 8M "Ni Sumisas, Ni Complacientes, Siempre Resistentes" | Dirección de Territorialización | 22 de Marzo | Refrigerio 1 | 16.429,00 | 70 | 1.150.030,00 |
| 315 | Conmemoración Local del 8 de Marzo en la Candelaria "Nos queremos vivas" | Dirección de Territorialización | 11 de Marzo | Refrigerio 2 | 18.151,00 | 34 | 617.134,00 |
| 321 | Conmemoración Local del 8 de Marzo. Kennedy "Derechos de las Mujeres, Ciudad y Democracia" | Dirección de Territorialización | 25 de Marzo | Estación permanente de café de 101 a 300 personas hora | 153.442,00 | 5 horas | 767.210,00 |
| | | | | Almojábana de queso de 110gr | 3.332,00 | 300 | 999.600,00 |
| 323 | Feria de Derechos - Conmemoración 8 de Marzo de 2022 | Dirección de Territorialización | 26 de Marzo | Almojábana de queso de 110gr | 3.332,00 | 200 | 666.400,00 |
| | | | | Jugo de caja de 200ml | 4.249,00 | 200 | 849.800,00 |
| 326 | Evento de Conmemoración y Fortalecimiento del COLMYG de Usme | Dirección de Territorialización | 30 de Marzo | Jugo natural de 12 onzas | 6.859,00 | 63 | 432.117,00 |
| | | | | Sándwich de pollo de 150gr | 11.900,00 | 63 | 749.700,00 |
| VALOR PRIMER TRIMESTRE 2022 | | | | | | | 31.928.368,00 |

*Nota: Es importante mencionar que en el primer trimestre del 2021 la Secretaria de la Mujer no contaba con operador logístico, por tanto no se puede hacer la comparación de la variación porcentual y relativa

| | | |
|--|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 39 de 62 |

7.5 Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental

7.5.1 Servicios públicos

Normativa aplicable: artículo 27 del Decreto Distrital 492 de 2019.

La Oficina Asesora de Planeación, y atendiendo el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, efectuó seguimiento a los consumos de agua y energía de las diferentes sedes de la Entidad, sin embargo, es la Dirección Administrativa y Financiera quien conserva el registro oficial de facturas.

A continuación, se presentan los resultados de estos seguimientos comparativamente de los I trimestres de 2021 y 2022:

a) Consumo de Energía Eléctrica:

Acorde con la información suministrada por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación durante el I trimestre de la vigencia 2022, se presentó un aumento en el consumo de energía eléctrica respecto al mismo periodo de la vigencia 2021, esto debido al aumento de las actividades presenciales correspondientes al retorno paulatino y en alternancia de los servicios presenciales de la Entidad.

En relación al recurso energía, el consumo reportado mostró el siguiente comportamiento:

- *Funcionamiento; sede Central, Casa archivo y Bodega*

Imagen N°22 – Comparativo Consumo de Energía I Trimestre 2021 y 2022 - Funcionamiento

| CONCEPTO | TRIMESTRE I DE 2021 | TRIMESTRE I DE 2022 | VARIACIÓN ABSOLUTA (Cantidad) | VARIACIÓN RELATIVA (%) |
|---------------|---------------------|---------------------|-------------------------------|------------------------|
| Consumo Kw | 21120 | 23707 | 2587 | 12% |
| Consumo valor | \$ 11.015.289 | \$ 14.023.950 | \$ 3.008.661 | 27% |

Fuente. Memorando N°3-2022-001887 del 05/04/2022 - Oficina Asesora de Planeación

Respecto al servicio de energía correspondiente los rubros de Funcionamiento, se observó que el consumo se incremento en el consumo de 12% y en costo del 27% para el I trimestre de 2022 frente al mismo periodo de 2021.

- *Inversión; Casa de Todas y CIOM's*

Imagen N°23 – Comparativo Consumo de Energía I Trimestre 2021 y 2022 - Inversión

| CONCEPTO | TRIMESTRE I DE 2021 | TRIMESTRE I DE 2022 | VARIACIÓN ABSOLUTA (Cantidad) | VARIACIÓN RELATIVA (%) |
|---------------|---------------------|---------------------|-------------------------------|------------------------|
| Consumo kWh | 13711 | 16739 | 3028 | 22% |
| Consumo valor | \$ 7.352.973 | \$ 10.893.370 | \$ 3.540.397 | 48% |

Fuente. Memorando N°3-2022-001887 del 05/04/2022 - Oficina Asesora de Planeación

| | | |
|--|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 40 de 62 |

Para el rubro de Inversión, se evidenció que este servicio presenta un incremento en el consumo de 22% y en costo del 48% para el I Trimestre de 2022 frente al mismo periodo de 2021.

b) Consumo de Agua y Alcantarillado:

La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación indicaron que:

- *Funcionamiento; sede Central, Casa archivo y Bodega*

Imagen N°24 – Comparativo Consumo de Agua I Trimestre 2021 y 2022 - Funcionamiento

| CONCEPTO | TRIMESTRE I DE 2021 | TRIMESTRE I DE 2022 | VARIACIÓN ABSOLUTA (\$) | VARIACIÓN RELATIVA (%) |
|--------------------------|---------------------|---------------------|-------------------------|------------------------|
| Consumo Mts ³ | 70 | 56 | -14 | -20% |
| Consumo valor | \$ 993.908 | \$ 351.056 | \$ -642.852 | -65% |

Fuente. Memorando N°3-2022-001887 del 05/04/2022 - Oficina Asesora de Planeación

En la anterior tabla se evidencia reducción en el consumo de Mts³ de agua para el primer trimestre de la vigencia 2022, comparado con la misma de 2021 con una variación relativa del -20%, así mismo, una reducción en el valor pagado con una variación relativa de -65%, sin embargo, se debe tener en cuenta la variación en tiempo de recepción de los recibos.

- *Inversión; Casa de Todas y CIOM's*

Imagen N°25 – Comparativo Consumo de Agua I Trimestre 2021 y 2022 – Inversión

| CONCEPTO | TRIMESTRE I DE 2021 | TRIMESTRE I DE 2022 | VARIACIÓN ABSOLUTA (\$) | VARIACIÓN RELATIVA (%) |
|--------------------------|---------------------|---------------------|-------------------------|------------------------|
| Consumo Mts ³ | 785 | 938 | 153 | 19% |
| Consumo valor | \$ 5.151.003 | \$ 3.077.353 | \$ -2.073.650 | -40% |

Fuente. Memorando N°3-2022-001887 del 05/04/2022 - Oficina Asesora de Planeación

La tabla inmediatamente anterior, evidencia un aumento en el consumo de Mts³ de agua para el primer trimestre de 2022, comparado con la misma de 2021, con una variación relativa del 19%, así mismo, una reducción en el valor pagado con una variación relativa de -40%.

c) Actividades de Socialización y Sensibilización en Austeridad

FORTALEZAS:

- Al respecto, la Subsecretaria de Gestión Corporativa informó que *“La Oficina Asesora de Planeación, como responsable del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, implementa campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente de los recursos empleados en la Entidad, así como la reducción de impactos negativos que puedan generarse. Dentro de los programas del PIGA se destacan los de uso eficiente de agua y energía, gestión integral de residuos sólidos, prácticas sostenibles y consumo sostenible.*

| | | |
|--|----------------------------------|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 41 de 62 |

Cada programa tiene diferentes actividades que aportan al uso eficiente de los recursos, como es el caso del programa de consumo sostenible, mediante el cual se incluyen criterios de sostenibilidad a los diferentes contratos de adquisición de bienes y servicios, lo cual se aplica en los contratos de arrendamiento de sedes, en los cuales se exige que las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias sean de bajo consumo de energía y agua respectivamente.

Sumado a esto, cada uno de los programas mencionados, tiene un componente de sensibilización dirigido a todo el personal de la Entidad, con el objeto de incentivar buenas prácticas en el consumo de recursos y el cuidado del ambiente.

Durante el primer trimestre de 2022, a través de la Boletina Informativa, se socializaron a las servidoras (es) y colaboradoras (es) de la Entidad, las siguientes campañas:

- ✓ 21/01/2022 Recuerda al comprar en el medio ambiente pensar

Imagen N°26 – Campaña Socialización y Sensibilización en Austeridad I Trimestre de 2022



Recuerda al comprar, en el medio ambiente pensar



Lo que consumimos, ya sean bienes o servicios, tienen un impacto en el medio ambiente, debido a que todos requieren recursos naturales (agua, energía, gas, petróleo, etc.) para su producción, transporte y comercialización.

Por ello, tanto en las compras de tu hogar, como en los procesos de compras que acompañes en la Entidad, procura incluir criterios de sostenibilidad ambiental los cuales te permitirán escoger bienes y servicios amigables con el medio ambiente y así, disminuir la huella de nuestro consumo en el planeta.

Te invitamos a consultar en el **aplicativo Lucha la Guía de Gestión para compras Sostenibles GC-GA-01**, donde encontrarás algunos ejemplos a incluir en los procesos de compra de la SDMujer.

👉 Si tienes dudas, puedes escribir al correo electrónico: oficina_planeacion@sdmujer.gov.co

Fuente. Boletinas Informativas SDMujer I Trimestre Vigencia 2022

- ✓ 8/02/2022 ¡Guárdalos y llévalos a los puntos de recolección!

| | | |
|--|----------------------------------|---|
|  | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 42 de 62 |

Imagen N°27 – Campaña Socialización y Sensibilización en Austeridad I Trimestre de 2022

¡Guárdalos y llévalos a los puntos de recolección!



¿EN BOGOTÁ, A DÓNDE PUEDES LLEVAR LOS APARATOS ELECTRÓNICOS QUE YA NO SIRVEN?

Computadores, pilas, televisores, juguetes, tabletas digitales y/o cualquier otro dispositivo electrónico que ya no sirva en el hogar no debe ir a la basura como cualquier otro desecho, puesto que son considerados como peligrosos y, por ello, se deben disponer o desechar de manera especial. Es por ello que la Secretaría de Ambiente, recomienda que, si cuentas con algunos de estos residuos en tu hogar, los guardes (seleccionalos aparte del resto de la basura) y luego los llesves a los puntos de recolección especial ubicados en Bogotá.

Consulta los puntos de recolección aquí:
<https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/posconsumo/minimo/>

Fuente. Boletinas Informativas SDMUjer I Trimestre Vigencia 2022

✓ 18/02/2022 Circular lineamientos “Cero Papel”

Imagen N°28 – Campaña Socialización y Sensibilización en Austeridad I Trimestre de 2022



Fuente. Boletinas Informativas SDMUjer I Trimestre Vigencia 2022

✓ 22/03/2022 Únete a la celebración del Día Mundial del Agua – Acueducto de Bogotá

| | | |
|---|---|---|
|  AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 43 de 62 |

Imagen N°29 – Campaña Socialización y Sensibilización en Austeridad I Trimestre de 2022

Únete a la celebración del Día Mundial del Agua



Hoy es el Día Mundial del Agua 🌊💧🚰🌱🌿🍃 y, para celebrarlo, diversas personas expertas del sector ambiental, de la infraestructura y de los servicios públicos del país, se darán cita este martes 22 de marzo en la segunda versión del Foro 'Somos Agua', un espacio liderado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) para reflexionar y generar conciencia alrededor del cuidado y preservación del recurso hídrico.

Conéctate al foro aquí: <https://www.facebook.com/AcueductodeBogota>

Fuente. Boletinas Informativas SDMujer I Trimestre Vigencia 2022

7.6 Indicadores e Informes de Austeridad

7.6.1 Indicadores

Normativa aplicable: artículo 29 del Decreto Distrital 492 de 2019

La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indicó *“Teniendo en cuenta el Plan de austeridad aprobado por la Mesa Técnica de Austeridad del Gasto el pasado 25 de febrero del 2022, a continuación, se relacionan los resultados del seguimiento de los indicadores establecidos dentro del plan de Austeridad para la vigencia 2022, así:*

a) POLÍTICA ASOCIADA - Combustible:

La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indicó que *“La meta de combustible establecida en el plan de Austeridad 2022 es de 2504 galones en el año, equivalentes a 52,17 galones mensuales por vehículo; durante el periodo de enero a marzo del 2022, el consumo total de combustible fue de 299⁶ galones”.*

Imagen N°30 – Comparativo Consumo Combustible I Trimestre de 2021 y 2022

| CONCEPTO | TRIMESTRE I DE 2021 | TRIMESTRE I DE 2022 ⁶ | VARIACIÓN ABSOLUTA (Cantidad) | VARIACIÓN RELATIVA (%) |
|-----------------------|---------------------|----------------------------------|-------------------------------|------------------------|
| Combustible (Galones) | 520 | 299 | -220,181 | -42% |

Memorando N°3-2022-001865 del 05/04/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

- Línea base: \$ 24'205.000

⁶ De acuerdo con lo establecido en la orden contractual suscrita con Organización Terpel la facturación tiene corte quincenal, de tal manera que a la fecha de elaboración (01 de abril del 2022) aún no ha sido radica la factura por parte del proveedor correspondiente a los consumos de la segunda quincena del mes de marzo del 2022. Memorando N° 3-2022-001865 del 05/0/2022 Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, pág. 22

| | | |
|---|---|---|
|  AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 44 de 62 |

- Valor del Gasto con el 3% de ahorro: \$ 23.478.850
- Periodicidad del seguimiento: trimestral
- Fecha de inicio: 01-Ene-2022
- Fecha final: 31-Dic-2022
- Responsable del cumplimiento y seguimiento: Dirección de Gestión Administrativa y Financiera
- Meta: Mantener un consumo anual máximo de 2504 galones de combustible.

La Fórmula del indicador de combustible es:

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Consumo de combustible (I-2022)}}{\text{Consumo de combustible (I-2021)}} * 100$$

En cumplimiento de lo establecido en el plan de Austeridad 2022, se muestra el resultado del presente indicador para el consumo de combustible por el I Trimestre de 2022:

$$IA_t = 1 - \frac{299}{520} * 100 = 42 \%$$

Resultado: “Para el primer trimestres del 2022, se obtuvo un 42% de ahorro en el consumo de combustible con respecto al mismo periodo en el año 2021.

FORTALEZAS:

- La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indicó que “(...) Es de mencionar que se han implementado medidas para llevar un control estricto del consumo de combustible, para lo cual se han definido topes máximos por semana, de tal manera que se pueda cumplir la meta definida de manera mensual por cada uno de los vehículos.

Este control se realiza a través del aplicativo dispuesto por el proveedor para el suministro de combustible, en el cual se parametrizaron restricciones de las cantidades a ser surtidas durante el mes”.

- Así mismo, la Subsecretaría de Gestión Corporativa indica “(...)el consumo de combustible durante el primer trimestre del año 2022, de los vehículos de la Entidad:

| Tabla N°15 - DETALLE CONSUMO COMBUSTIBLE X VEHÍCULO I TRIMESTRE 2022 | | | | | |
|--|----------------|---------------|-----------------|------------------------|------------------|
| Placa Vehículos | Consumo GL Mes | | | Total Consumo Vehículo | Promedio Mensual |
| | Enero | Febrero | Marzo (15 días) | | |
| OCK818 | 31,84 | 36,51 | 9,56 | 77,91 | 25,97 |
| ODT009 | 9,18 | 20,96 | 9,74 | 39,88 | 13,29 |
| ODT010 | 33,22 | 50,35 | 20,81 | 104,38 | 34,79 |
| ODT011 | 22,25 | 36,12 | 18,86 | 77,23 | 25,74 |
| Total | 96,50 | 143,94 | 58,97 | 299,40 | |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por Sub. Gestión Corporativa Memorando N°3-2022-001861 del 04/04/2022

| | | |
|---|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 45 de 62 |

Como se observa en la tabla anterior, durante el primer trimestre del año 2022, se logró un consumo promedio inferior al tope máximo definido, en donde el vehículo ODT009 fue el que obtuvo el mayor ahorro con 39,88 galones con respecto al tope máximo mensual definido.”

- Adicionalmente, la Subsecretaria de Gestión Corporativa, comparó el consumo de combustible en términos de costo (valores pagados) del periodo en análisis, de lo cual se observa una reducción en estos valores, en 3 de los 4 vehículos que posee la Entidad.

Imagen N°31 – Comparativo Costo Consumo Combustible I Trimestre de 2021 y 2022

| PLACA | TRIMESTRE I DE 2021 | TRIMESTRE I DE 2022 | VARIACIÓN ABSOLUTA (Valores pagados) | VARIACIÓN RELATIVA (%) |
|------------------------------|------------------------|------------------------|--|------------------------------|
| OCK818 | \$ 1.817.471 | \$ 716.814 | -\$1.100.657 | -61% |
| ODT009 | \$ 346.150 | \$ 366.689 | \$20.539 | 6% |
| ODT010 | \$ 1.069.728 | \$ 960.076 | -\$109.652 | -10% |
| ODT011 | \$ 1.145.766 | \$ 710.322 | -\$435.444 | -38% |
| Totales | \$ 4.379.115 | \$ 2.753.901 | | |
| Variación durante el periodo | | | -\$1.625.214 | -37% |

Memorando N°3-2022-001861 del 04/04/2022 - Subsecretaria de Gestión Corporativa

b) POLÍTICA ASOCIADA - Servicios Públicos (energía)

Acorde con el Pla de Austeridad 2022 la meta de consumo de energía es de 70.937 KWH promedio en el año por el rubro de funcionamiento.

Respecto a este indicador, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera reportó lo siguiente:

- Línea base: \$42'562.050
- Valor del Gasto con el 3% de ahorro: \$ 41'285.188
- Periodicidad del seguimiento: trimestral
- Periodicidad del seguimiento: Trimestral
- Fecha de inicio: 01-Ene-2022
- Fecha final: 31-Dic-2022
- Responsable del cumplimiento y seguimiento: Oficina Asesora de Planeación
- Meta: Mantener un consumo anual de energía que no supere los 70.937 KWH por el rubro de funcionamiento.

El consumo de energía para el primer trimestre de 2022 presentó un aumento total en kWh de 5.615, frente al mismo periodo de 2021, así mismo el costo presentó un aumento. Lo anterior, puede atribuirse al incremento de actividades presenciales en la entidad, para primer semestre de 2022 las sedes CIOM se encuentran desarrollando actividades de manera permanente, situación que durante 2021, estaba limitada por las restricciones impuestas por la pandemia COVID.

| | | |
|---|---|---|
|  AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 46 de 62 |

| Tabla N°16 - CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA I TRIMESTRE 2021 Y 2022 | | | | | | |
|--|---------------|----------------------|---------------|----------------------|------------------------|---------------------|
| Meses | 2021 | | 2022 | | Reducción / Incremento | |
| | KW/Hora | Costo \$ | KW/Hora | Costo \$ | KW/Hora | Costo \$ |
| Enero | 11.651 | 6.321.923,00 | 11.833 | 7.172.480,00 | 182 | 850.557,00 |
| Febrero | 11.115 | 5.292.903,00 | 13.049 | 7.940.290,00 | 1935 | 2.647.387,00 |
| Marzo | 12.066 | 6.753.436,00 | 15.564 | 9.804.550,00 | 3499 | 3.051.114,00 |
| Total | 34.831 | 18.368.262,00 | 40.446 | 24.917.320,00 | 5.615 | 6.549.058,00 |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera N°3-2022-001865 del 05/04/2022

De igual forma es importante tener en cuenta la suspensión de operaciones y la entrada en funcionamiento de sedes CIOM, pues, por ejemplo, durante el primer semestre de 2022 entraron en operación las CIOM San Cristóbal y Santa Fe, y durante segundo semestre 2021 se entregó la CIOM Barrios Unidos, situación que hace variar los consumos.

Formula del Indicador de Servicios Públicos de Energía:

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Cantidad de KWH (I-2022)}}{\text{Cantidad de KWH (I-2021)}} * 100$$

$$IA_t = 1 - \frac{40446 \text{ kWh}}{34831 \text{ kWh}} * 100 \quad IA_t = 16,12\%$$

Resultado: El consumo de energía para el I Trimestre de 2022 presentó un aumento frente al mismo periodo del año 2021 en un 16,12% en kilowatts hora consumidos; consecuentemente, en valores pagados se obtuvo un aumento de un 35,65%, lo cual representa un aumento en el costo de este servicio por valor de \$6.549.058 frente al mismo período del año anterior. Esto se debe en gran parte al retorno a las actividades presenciales en las diferentes sedes de la Entidad por la implementación del trabajo en alternancia, en donde las y los colaboradoras(es) y funcionarias (os) de la Secretaría comenzaron a asistir a las instalaciones y diferentes sedes de la Secretaría de manera presencial y más recurrente.

c) POLÍTICA ASOCIADA - Servicios Públicos (agua)

Acorde con el Pla de Austeridad 2022 la meta de consumo de agua es de 457 m3 promedio en el año por el rubro de funcionamiento.

Respecto a este indicador, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indicó lo siguiente:

- Línea base: \$ 5'811.344
- Valor del Gasto con el 3% de ahorro: \$ 5'637.004
- Periodicidad del seguimiento: trimestral
- Fecha de inicio: 01-Ene-2022
- Fecha final: 31-Dic-2022
- Responsable del cumplimiento y seguimiento: Oficina Asesora de Planeación
- Meta: Mantener un consumo anual del servicio de agua que no supere los 457 m3 por el rubro de funcionamiento.

| | | |
|---|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 47 de 62 |

El consumo total de agua Mts³ presento aumento frente al mismo periodo en 2021, sin embargo, se identifica una reducción en el costo que se debe a los ajustes de tiempo de facturación solicitados por la Dirección Administrativa y Financiera a la empresa prestadora del servicio para regular los periodos de pago, así mismo, durante el mes de enero de 2022 se recibió y cancelo las facturas de solo Casa de Todas y en febrero llegaron las de las demás sedes.

| Bimestres | 2021 | | 2022 | | Ahorro | |
|--------------|------------|---------------------|------------|---------------------|------------|----------------------|
| | m3 | Costo \$ | m3 | Costo \$ | m3 | Costo \$ |
| I | 436 | 3.054.753,00 | 459 | 1.620.594,00 | 23 | -1.434.159,00 |
| II | 419 | 3.090.158,00 | 535 | 1.807.635,00 | 116 | -1.282.523,00 |
| Total | 855 | 6.144.911,00 | 994 | 3.428.229,00 | 139 | -2.716.682,00 |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera N°3-2022-001865 del 05/04/2022

De igual forma es importante tener en cuenta la suspensión de operaciones y la entrada en funcionamiento de sedes CIOM, pues, por ejemplo, durante el primer semestre de 2022 entraron en operación las CIOM San Cristóbal y Santa Fe, y durante segundo semestre 2021 se entregó la CIOM Barrios Unidos, situación que hace variar los consumos.

Formula del Indicador de Servicios Públicos de Agua:

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Cantidad de m3 (I - 2022)}}{\text{Cantidad de m3 (I - 2021)}} * 100$$

$$IA_t = 1 - \frac{994 \text{ Mts}^3}{855 \text{ Mts}^3} * 100 \quad IAt = 16,25 \%$$

Resultado: El consumo de agua para el I trimestre de la vigencia 2022 presentó un aumento frente al mismo periodo del año 2021 en un 16,25% en metros cúbicos consumidos, sin embargo, este incremento no significo un mayor valor del costo del servicio, en el cual se evidenció una disminución en \$ 2.716.682, esto debido a que por información indicada por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, la Entidad solicitó a la empresa prestadora del servicio cambios en los tiempos de facturación, con el propósito de regular periodos de pago.

d) POLÍTICA ASOCIADA – Telefonía Móvil, Fija e Internet

La Oficina Asesora de Planeación respecto al servicio de Telefonía Fija indicó: “En este indicador se atiende específicamente a la suma de “Cargo fijo voz” y “Cargos no recurrentes” indicados en la factura, a continuación, se relaciona la información correspondiente, sin embargo, es importante tener en cuenta que para la fecha de presentación de este comunicado no se cuenta con la conciliación del mes de marzo de 2022.

Imagen N°32 – Comparativo Consumo Telefonía Fija I Trimestre de 2021 y 2022

| CONCEPTO | TRIMESTRE I DE 2021 | BIMESTRE I DE 2022 | VARIACIÓN ABSOLUTA (\$) | VARIACIÓN RELATIVA (%) |
|---------------------------------|---------------------|--------------------|-------------------------|------------------------|
| Consumo de internet y telefonía | \$ 14.423.313 | \$ 11.130.227 | -\$ 3.293.086 | -23% |

Memorando N°3-2022-001887 del 05/04/2022 - Oficina Asesora de Planeación

| | | |
|--|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 48 de 62 |

Es importante tener en cuenta que estos no son resultados finales por cuanto se está realizando el análisis con periodos diferentes; I trimestre 2021 vs. I bimestre 2022”.

“(…) El “Valor adjudicado o pagado en el periodo” corresponde a suma de lo pagado en enero y febrero de 2022, sobre “Valor pagado asignado” que conforme a lo registrado en la base Discriminación gasto telefonía es \$ 9.615.542 para el mes de enero y febrero.”

Imagen N°33 – Comparativo Consumo Telefonía Fija Meses de Enero y Febrero 2022

| CONCEPTO | Valor presupuestado designado | Valor pagado periodo | VARIACIÓN ABSOLUTA (\$) | VARIACIÓN RELATIVA (%) |
|--------------------------|-------------------------------|----------------------|-------------------------|------------------------|
| Indicador Telefonía Fija | \$ 9.615.542 | \$ 11.130.227 | \$ 1.514.685 | 16% |

Memorando N°3-2022-001887 del 05/04/2022 - Oficina Asesora de Planeación

Formula del Indicador de Telefonía Fija

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Valor adjudicado o pagado en el periodo}}{\text{Valor presupuesto asignado}} * 100$$

$$IA_t = 1 - \frac{11.130.227}{9.615.542} * 100$$

$$IA_t = 16\%$$

Respecto a este indicador, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera reportó lo siguiente:

- Periodicidad del seguimiento: trimestral
- Fecha de inicio: 01-Ene-2022
- Fecha final: 31-Dic-2022
- Responsable del cumplimiento y seguimiento: Oficina Asesora de Planeación
- Se unificará la fórmula del indicador tanto para telefonía móvil como para telefonía fija, de la siguiente manera

(…) La siguiente tabla muestra el valor pagado por servicios de internet y telefonía durante los meses de enero y febrero de la vigencia 2022, comparados con el valor pagado de los meses de enero, febrero y marzo de 2021:

Imagen N°34 – Comparativo Costos Consumo Internet y Telefonía I Trimestre de 2021 y 2022

| CONCEPTO | TRIMESTRE I DE 2021 | TRIMESTRE I DE 2022 | VARIACION ABSOLUTA (\$) | VARIACION RELATIVA (%) |
|---------------------------------|---------------------|---------------------|-------------------------|------------------------|
| Consumo de internet y telefonía | \$ 75.536.916 | \$ 153.966.679 | \$ 78.429.763 | 104% |

Memorando N°3-2022-001865 del 05/04/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Es importante anotar que a la fecha de presentación aún no se tienen los datos de consumo de internet y telefonía del mes de marzo de 2022.”

| | | |
|--|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 49 de 62 |

e) POLÍTICA ASOCIADA - Horas Extras:

La Dirección de Talento Humano informó lo siguiente:

- Línea base: 26,14 SMLMV
- Periodicidad del seguimiento: Trimestral
- Fecha de inicio: 01-Ene-2022
- Fecha final: 31-Dic-2022
- Responsable del cumplimiento y seguimiento: Dirección de Talento Humano (Racionalizar las horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias - Reconocimiento de horas extras únicamente a aquellos funcionarios que tengan el derecho según lo normado por el gobierno nacional y distrital)
- Meta: Mantener el pago de las horas extras en un máximo de \$ 26,14 SMLMV al año.

| Tabla N°18 - COMPARATIVO HORAS EXTRAS I TRIMESTRE 2021 Y 2022 | | | | | | |
|---|----------------|---------------------|----------------|---------------------|-------------------|-----------------|
| Trimestres | Vigencia 2021 | | Vigencia 2022 | | Var. Absoluta \$ | Var. Relativa % |
| | Cantidad Horas | Valor Pagado \$ | Cantidad Horas | Valor Pagado \$ | | |
| I | 349,00 | 4.161.179,00 | 361,15 | 5.090.770,00 | 929.591,00 | 22,34% |
| Total | 349,00 | 4.161.179,00 | 361,15 | 5.090.770,00 | 929.591,00 | 22,34% |

Fuente: Memorando N°3-2022-001886 del 05 de abril de 2022 - Dirección de Talento Humano

Formula indicador

$$IAt = 1 - \frac{\text{Valor pagado de horas extra en SMMLV de I Trimestre 2022}}{\text{Valor pagado de horas extra en SMMLV de I Trimestre 2021}} * 100$$

$$IAt = 1 - \frac{5,09 \text{ SMMLV}}{4,58 \text{ SMMLV}} * 100 = 11 \%$$

“Lo anterior, permite identificar que el pago de horas extras realizado en el Primer Trimestre de 2022 fue un 11% superior al pago de horas extras realizado en el Primer Trimestre de 2021, se indica que esto obedece estrictamente a que durante el periodo del Primer Trimestre de 2021, por razones de la emergencia sanitaria a raíz del COVID-19, las actividades laborales durante dicho periodo se adelantaron en su mayoría, dentro de la jornada laboral y atendiendo las restricciones de movilidad impartidas por el Gobierno tanto Nacional como Distrital, situación que no ha sido la misma para el periodo del Primer Trimestre de 2022, donde el desarrollo de las actividades han tenido una mayor exigencia de retorno a la presencialidad, lo que ha generado que se requiera contar con disponibilidad fuera de las jornadas laborales, por parte de los empleos que aplican al pago de horas extra (conductores)”.

f) POLÍTICA ASOCIADA - Otros:

Para el Plan de Austeridad Vigencia 2022, la Entidad definió crear indicadores de Austeridad y Cumplimiento a las políticas asociadas a Fotocopias e Impresión y Papelería, los cuales fueron incluidos en el Plan de Austeridad 2022, aprobado en la Mesa Técnica de Austeridad N° 2, de fecha 25 de febrero de 2022. (Ver Tabla N°1).

| | | |
|--|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 50 de 62 |

Fotocopias e Impresión:

Respecto a este indicador, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indica: “

- Línea base: \$ 51'567.774
 - Valor del Gasto con el 3% de ahorro: \$ 50'020.741
 - Periodicidad del seguimiento: Trimestral
 - Fecha de inicio: 01-Ene-2022
 - Fecha final: 31-Dic-2022
 - Responsable del cumplimiento y seguimiento: Dirección de Gestión Administrativa y Financiera
- Meta: Mantener los mecanismos de control mes a mes del número de servicios establecidos para cada uno de los usuarios por áreas, con su respectivo código de usuario y con los topes de impresiones, fotocopias y scanner de 50 para contratistas y 100 para funcionarios.
Se debe hacer reporte de seguimiento de consumo, de manera mensual.*

Formula del Indicador:

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Consumo de impresiones (I-2022)}}{\text{Consumo de impresiones (I-2021)}} * 100 \qquad IA_t = 1 - \frac{\text{Consumo de fotocopias (I-2022)}}{\text{Consumo de fotocopias (I-2021)}} * 100$$

Imagen N°35 – Comparativo Consumo Fotocopias I Trimestre de 2021 y 2022

| CONCEPTO | TRIMESTRE I DE 2021 | TRIMESTRE I DE 2022 | VARIACIÓN ABSOLUTA (Cantidad) | VARIACIÓN RELATIVA (%) |
|------------------|---------------------|---------------------|-------------------------------|------------------------|
| Fotocopias (B/N) | 909 | 0 | -909 | -100% |

Memorando N°3-2022-001865 del 05/04/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Durante el primer trimestre del año 2022 no requirieron fotocopias, toda vez que se ha incentivado a los usuarios para que no se fotocopien documentos, así mismo se recomienda que en caso de ser posible se escaneen los documentos, y se compartan de manera digital.

Imagen N°36 – Comparativo Consumo Impresiones I Trimestre de 2021 y 2022

| CONCEPTO | TRIMESTRE I DE 2021 | TRIMESTRE I DE 2022 | VARIACIÓN ABSOLUTA (Cantidad) | VARIACIÓN RELATIVA (%) |
|-------------------|---------------------|---------------------|-------------------------------|------------------------|
| Impresiones (B/N) | 25.903 | 6.873 | - 19.030 | -73% |

Memorando N°3-2022-001865 del 05/04/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

El primer trimestre del año 2022, se presentó una disminución del 73% en el número de impresiones con respecto al mismo periodo en el año 2021. Es de señalar que durante el I trimestre de la vigencia 2022, se les ha indicado a los usuarios que evalúen la pertinencia de realizar impresiones dada escasas a nivel mundial

| | | |
|--|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 51 de 62 |

de papel y las medidas de Austeridad propuestas por la Secretaría Distrital de la Mujer y en particular la política de “cero papel” implementada en la entidad.

Aunado a lo anterior, es necesario mencionar que, durante el primer trimestre del año 2022, un porcentaje importante de los funcionarios y contratistas de la Secretaría, continúan en la modalidad de alternancia y/o trabajo en casa, por tanto, hay una menor demanda de estos servicios”.

Papelería:

Respecto a este indicador, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera indicó lo siguiente:

- *Periodicidad del seguimiento: trimestral*
- *Fecha de inicio: 01-Ene-2022*
- *Fecha final: 31-Dic-2022*
- *Responsable del cumplimiento y seguimiento:*
 - *Informe de austeridad trimestral emitido por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera*
 - *Informe de campañas realizadas -Oficina Asesora de Planeación*
- *La meta planteada para el consumo de papelería es: Lograr la racionalización y uso eficiente del consumo de papel en toda la entidad, de acuerdo con la política de eficiencia administrativa y “cero papel” de la Secretaría Distrital de la Mujer (Res.278-2018).*

Formula del Indicador:

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Valor pagado por papelería (I - 2022)}}{\text{Valor pagado por papelería (I - 2021)}} * 100$$

Resultado:

*En referencia al informe de austeridad trimestral, emitido por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, y de acuerdo con el indicador de austeridad (Valor pagado por papelería 2022 / valor pagado por papelería 2021 * 100) no aplica para el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, en razón a que no se efectuaron pagos relacionados a procesos contractuales de suministro de papelería; de igual forma, para el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, no se realizaron pagos relacionados a procesos contractuales de suministro de papelería.*

En cumplimiento de la meta “lograr la racionalización y uso eficiente del consumo de papel en toda la entidad, de acuerdo con la política de eficiencia administrativa y “cero papel” de la Secretaría Distrital de la Mujer”, me permito informar que desde el área de almacén, en la vigencia 2021, se realizaron reuniones de sensibilización para hacer un uso racional y eficiente del consumo de papel.

Así mismo desde la Subsecretaría de Gestión Corporativa, se emitió la circular No. 0004 de 17 de febrero de 2022, la cual trata acerca de los lineamientos de la política “Cero papel”, identificando y aplicando buenas prácticas para reducir el consumo de papel, migrando hacia la utilización de las tecnologías de la información, que permitan incrementar la eficiencia administrativa y avanzar en la política del Gobierno en Línea. Esta

| | | |
|---|---|---|
|  AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 52 de 62 |

circular fue divulgada vía correo electrónico como pieza informativa de Gestión Documental el 23 de febrero de 2022.

Por otra parte, respecto al Informe de campañas realizadas -Oficina Asesora de Planeación, las siguientes campañas fueron realizadas desde ese despacho:

- 21/01/2022 Recuerda al comprar en el medio ambiente pensar
- 8/02/2022 ¡Guárdalos y llévalos a los puntos de recolección!

Así mismo, se diseñó una campaña de sensibilización frente al uso y consumo de recursos agua, energía, gestión de residuos y cuidado de ecosistemas la cual fue enviada a la Oficina de Comunicaciones a través de correo electrónico el 17/02/2022, reiterada el 9/03/2022 para su asesoría, aprobación y divulgación, esta campaña se encuentra en trámite.

De igual forma se envió solicitud el 17/03/2022 de socialización de campañas relacionadas al uso eficiente del agua, Día mundial del agua y socialización de charla de sensibilización en apoyo de Acueducto de Bogotá programada para el 8/04/2022, esta solicitud también se encuentra en trámite.

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

Oportunidad de Mejora N°05 – Diferencia en fecha de final del seguimiento del plan de austeridad vigencia 2022 – Indicador Horas Extras

En el detalle del Plan de Austeridad en el Gasto 2022 publicado 02 de marzo de 2022 en el Botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se evidenció que la fecha de finalización del seguimiento del indicador de “Horas Extras” indica que es el 30 de septiembre de 2022, sin embargo, la Subsecretaría de Gestión Corporativa mediante Memorando N°3-2022-001861 del 04 de abril de 2022 respondió “Fecha Final: 31-Dic-2022”

Imagen N°37 – Indicador Horas Extras Plan de Austeridad Vigencia 2022

| CONCEPTO: POLÍTICA ASOCIADA | ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL PLAN | PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO | FECHA INICIO | FECHA FINAL |
|---|--|------------------------------|--------------|-------------|
| Horas Extras Dar cumplimiento a los lineamientos de austeridad en el gasto público y ajustarse a los recorridos autorizados dentro de los horarios establecidos por la entidad. | Racionalizar las horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias. | TRIMESTRAL | 1/01/2022 | 30/09/2022 |
| | Reconocimiento de horas extras únicamente a aquellos funcionarios que tengan el derecho según lo normado por el gobierno nacional y distrital. | TRIMESTRAL | | 30/09/2022 |

Fuente. Plan de Austeridad del Gasto 2022

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Mediante memorando con radicado N°3-2022-002159 del 02 de mayo de 2022 se recibió por parte de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera lo siguiente: “Teniendo en cuenta la recomendación de la OCI, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera procedió a la revisión y ajuste de la matriz del “Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2022, publicada en el Botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

| | | |
|---|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 53 de 62 |

El ajuste corresponde a la fecha de finalización del seguimiento del indicador “Horas Extras”, señalando que es el 31 de diciembre de 2022, como se observa en la siguiente imagen, de acuerdo con el nuevo plan de Austeridad para la vigencia 2022.

Imagen correspondiente al extracto del Plan de Austeridad 2022 –Indicador de horas extras

| CONCEPTO: POLÍTICA ASOCIADA | ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL PLAN | PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO | FECHA INICIO | FECHA FINAL |
|---|--|------------------------------|--------------|-------------|
| Horas Extras Dar cumplimiento a los lineamientos de austeridad en el gasto público y ajustarse a los recorridos autorizados dentro de los horarios establecidos por la entidad. | Racionalizar las horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias. | TRIMESTRAL | 1/01/2022 | 31/12/2022 |
| | Reconocimiento de horas extras únicamente a aquellos funcionarios que tengan el derecho según lo normado por el gobierno nacional y distrital. | TRIMESTRAL | 1/01/2022 | 31/12/2022 |

Fuente: Plan de Austeridad del Gasto Vigencia 2022

Así mismo se procedió a la solicitud de Publicación del Plan de Austeridad del Gasto Vigencia 2022, debidamente ajustado en la página de la SDMUJER, en el Botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual ya fue reemplazado.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta el contenido de la réplica recibida por parte de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, y una vez revisada y validada la información indicada se evidenció el ajuste de la fecha de finalización del seguimiento del indicador Horas Extras y la publicación de la matriz actualizada del “Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2022” en el Boton de Transparencia y Acceso a la Información, por lo cual se **retira la oportunidad de mejora y la recomendación del contenido del informe final** (Ver numeral 6).

7.6.2 Informes Semestrales de Austeridad

Normativa aplicable: artículo 30 del Decreto Distrital 492 de 2019

FORTALEZAS:

La Subsecretaria de Gestión Corporativa informó que “en el marco de las disposiciones normativas contenidas en el Decreto 492 de 2019 “(...), presentó al Concejo de Bogotá, el informe de seguimiento del segundo semestre de la vigencia 2021, acerca de los resultados de las medidas adoptadas por la Entidad en materia de austeridad y racionalización del gasto público durante dicho periodo”, el cual fue remitido con Memorando N°1-2022-001425 del 18 de febrero de 2022 y publicado en la página web de la Secretaría Distrital de la Mujer el 26 de febrero de 2022.

| | | |
|---|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 54 de 62 |

7.7 Otras Disposiciones

7.7.1 Acuerdos Marco de Precios

Normativa aplicable: artículo 31 del Decreto Distrital 492 de 2019

De acuerdo con la información aportada por la Dirección de Contratación, durante el I Trimestre de la vigencia 2022, la Entidad suscribió tres (03) órdenes de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

| Tabla N°19 – CONTRATOS SUSCRITOS BAJO ACUERDOS MARCO DE PRECIOS I TRIMESTRE DE 2022 | | | | | | | |
|---|----------|--|---|----------------------|----------------------|----------------|---|
| No. Contrato | Nº Orden | Contratista | Justificación | Fecha de Suscripción | Fecha de Vencimiento | Valor Contrato | Observación |
| 909 | 84673 | ORGANIZACION TERPEL S A | Suministro de combustible para el parque automotor terrestre de la Secretaría Distrital de la Mujer. | 7/01/2022 | 7/05/2023 | 45.200.000,00 | |
| 912 | 86473 | ALMACENES EXITO S.A. | Adquirir 38 equipos de telefonía móvil celular para atender las necesidades de orden misional de la Secretaría Distrital de la mujer, tendientes a fortalecer la oferta de servicios para las mujeres en Bogotá. PC 988 | 9/03/2022 | 16/03/2022 | 27.553.663,00 | Por medio del presente documento la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER procede a dar por terminada la Orden de Compra No. 86476 suscrita con ALMACENES ÉXITO SA., atendiendo la solicitud realizada por el contratista por medio de correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2022, manifestando “(...) Cordial saludo entidad, confirmamos que no contamos con unidades de la referencia que solicitan, por tal motivo se presenta la siguiente referencia que puede acomodarse a su necesidad, el celular viene en color Negro o Azul 3171163 Celular SAMSUNG Galaxy A03 64 GB Negro 3171165 Celular SAMSUNG Galaxy A03 64 GB Azul” (...)” y la solicitud realizada por la supervisora de la Orden de Compra mediante memorando No. 3-2022-001642 del 15 de marzo de 2022. Así mismo, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, en virtud de la no ejecución del objeto de la Orden de Compra 86476. |
| 913 | 87528 | PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. | Adquirir para el archivo central de la entidad, Estantes 2, 00 x 0.90 x 0,45 elaborado en lamina cold rolled calibre 22. | 29/03/2022 | 30/04/2022 | 44.243.916,00 | |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación

En comparación con el I trimestre de la vigencia 2021, en el cual se suscribió una (1) orden de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por valor de \$732.482.825 con la empresa Aseos Colombianos Aseocolba S.A. (Contrato N° 493), cuyo objeto es “Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer”.

| | | |
|--|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 55 de 62 |

7.7.2 Contratación de Bienes y Servicios

Normativa aplicable: artículo 32 del Decreto Distrital 492 de 2019

Respecto a los siguientes tópicos, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera informó lo siguiente:

a) Alojamiento y Alimentación:

Normativa aplicable: artículo 2.8.4.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

En cuanto al alojamiento “*En el año 2021 no se solicitaron hospedajes.*” y sobre la alimentación, para la vigencia 2021 la Entidad contrató un operador logístico para el suministro de alimentación, lo cual se detalla en el numeral 7.4.12 del presente informe y cuyo contrato fue prorrogado hasta el 15 de abril de 2022.

b) Vigilancia:

Respecto a este concepto, la Oficina de Control Interno, realizó la revisión del Contrato N°664-2021, suscrito con la empresa COBASEC LIMITADA- EN REORGANIZACIÓN, cuyo objeto es “*Prestación del servicio de vigilancia privada y seguridad integral para los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Secretaría Distrital de la Mujer y aquellos de los cuales sea legalmente responsable y se encuentren ubicados en las instalaciones de la entidad.*”, el cual finalizaba el día 24 de enero de 2022 y el cual fue prorrogado y adicionado (Adición y prórroga N° 1), con fecha de finalización el 15 de junio de 2022. Por lo cual, respecto a este rubro, se continúa con las condiciones pactadas en el contrato inicial.

| Tabla N°20- CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA | | | | | | | |
|---|--------------------------------------|------------------|-----------------|----------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------|
| N° Contrato | Contratista | Vr Inicial | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación | Adición y Prórroga N° 1 | | Nuevo Vr Contrato |
| | | | | | Vr Adición | Nueva Fecha de Terminación | |
| 664 de 2021 | COBASEC Limitada - En Reorganización | 1.400.482.054,00 | 29/06/2021 | 24/01/2022 | 692.085.689,00 | 15/06/2022 | 2.092.567.743,00 |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación y la Plataforma SECOP II

c) Aseo y Cafetería:

Para el I trimestre de 2022, se continúa ejecutando la Orden de Compra 66587 del 31/03/2021 cuyo objeto contempla “*Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer*”, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al amparo Acuerdo Marco de Precio CCE-972-AMP- 2019, la cual fue prorrogada hasta el 31 de marzo de 2022. De conformidad con los Estudios y Documentos Previos (...).”

d) Transporte:

Por otra parte, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera informó “*A continuación se relacionan los contratos de transporte terrestre especial de pasajeros externos, que prestan los servicios de transporte, como apoyo a las áreas misionales de la Secretaría Distrital de la Mujer:*

| | | |
|---|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 56 de 62 |

Es de anotar que, los contratos No. 730-2021 y No. 960-2021, se realizaron a través del Acuerdo Marco de precios AMP-285 de 2020; en este proceso participaron 6 dependencias de la SDMUJER, con recursos de los proyectos de inversión.

El valor total del contrato 960-2021, equivale a la suma de \$182.257.665 habiéndose efectuado hasta la fecha 2 pagos equivalentes a la suma de \$91.128.832, lo cual arroja un porcentaje de ejecución de pago equivalente al 50%.

El valor total del contrato 730-2021, equivale a la suma de \$260.791.286 habiéndose efectuado hasta la fecha 6 pagos equivalentes a la suma de \$219.093.035, lo cual arroja un porcentaje de ejecución de pago equivalente al 84%, para mayor claridad a continuación se muestra información más detallada de estos contratos.”

A continuación, se observa el comparativo de la prestación de servicios de transporte externo para la entidad durante el I trimestre de las vigencias 2021 y 2022:

| Tabla N°23 – Comparativo Contratos Transporte Externo I Trimestre 2021 y 2022 | | | | | | | | | |
|---|---|------------------------|-----------------|----------------------|--------------------------------|--|------------------------|-----------------|----------------------|
| Vigencia 2021 | | | | | Vigencia 2022 | | | | |
| N° Contrato | Contratista | Pagos I Trimestre 2021 | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación | N° Contrato | Contratista | Pagos I Trimestre 2022 | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación |
| 355-2019 | Líneas Especiales Premium S.A.S | 8.615.349,00 | 3/09/2019 | 31/10/2020 | 730-2021 | Unión Temporal 4T | 109.579.348,00 | 18/08/2021 | 17/03/2022 |
| 762-2020 | Transportes CSC S.A.S - En Reorganización | 65.015.961,00 | 21/01/2021 | 31/05/2021 | 960-2021 | Unión Temporal Transporte Especiales Colombia 2020 | 91.128.832,00 | 27/12/2021 | 26/04/2022 |
| Total Pagos I Trimestre | | 73.631.310,00 | | | Total Pagos I Trimestre | | 200.708.180,00 | | |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera N°3-2022-001865 del 05/04/2022

“El siguiente análisis se realiza sobre las medidas adoptadas comparativamente durante el primer trimestre de las vigencias 2021 y 2022, para los servicios de transportes terrestres externos de la Entidad, como se puede observar en la variación absoluta y relativa, se refleja un incremento en la necesidad de transportes de pasajeros, para el cumplimiento de la misión y desarrollo de funciones específicas de cada dirección participante de los contratos celebrados, teniendo en cuenta que, para el primer trimestre del 2022, se siguen los lineamientos de la resolución No. 0269 de junio 2021, “trabajo de alternancia”.”

Imagen N°38 – Variaciones Contratos de Servicio de Transporte

| Análisis | | |
|---|-------------------------------|------------------------|
| | Valor contratos de transporte | Valor primer trimestre |
| Año 2021, contratos No. 355-2019 y No. 762-2020 | \$810.708.092 | \$73.631.310 |
| Año 2022, contratos No. 730-2021 y No. 960-2021 | \$443.048.951 | \$200.888.180 |
| Variación Absoluta | \$127.256.870 | |
| Variación Relativa | 173% | |

Memorando N°3-2022-001865 del 05/04/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

| | | |
|--|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 57 de 62 |

e) Papelería:

Como resultado de la verificación del contenido de la base de datos suministrada por la Dirección de Contratación “Base CTOS Bienes y Servicios.xlsx” no se encontró algún proceso para la adquisición de elementos de papelería en el I Trimestre de la vigencia 2022.

f) Mensajería:

Respecto a este concepto, la Oficina de Control Interno, realizó la revisión del Contrato Interadministrativo N°617-2021, suscrito con la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72, cuyo objeto es “Prestar el servicio de mensajería expresa, en la distribución postal urbana, nacional e internacional para la Secretaría Distrital de la Mujer, según los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.”, el cual finalizaba el día 14 de marzo de 2022 y el cual fue prorrogado (Otro si N°1), con fecha de finalización el 31 de agosto de 2022. Por lo cual, respecto a este rubro, se continua con las condiciones pactadas en el contrato inicial.

| Tabla N°21 – CONTRATO SERVICIO DE MENSAJERÍA | | | | | |
|--|---|---------------|-----------------|----------------------|----------------------------|
| N° Contrato | Contratista | Vr Inicial | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación | Nueva Fecha de Terminación |
| 617 de 2021 | Servicios Postales Nacionales S.A. - 4.72 | 58.000.000,00 | 15/06/2021 | 14/03/2022 | 31/08/2022 |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación y la Plataforma SECOP II

g) Multicompras con varias entidades:

Como resultado de la verificación del contenido de la base de datos suministrada por la Dirección de Contratación “Base CTOS Bienes y Servicios.xlsx” no se identificaron multicompras realizadas con varias entidades en el I Trimestre de la vigencia 2022.

7.7.3 Otras erogaciones (Decreto Único Reglamentario N°1068 de 2015)

a) Cuotas a Clubes y pagos de Tarjetas de Crédito:

Normativa aplicable: artículo 2.8.4.6.1. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015

Al respecto, la Subsecretaria de Gestión Corporativa precisa “que la Secretaría Distrital de la Mujer no genera gastos por concepto de pagos de afiliación o cuotas a clubes sociales o tarjetas de crédito”.

Por otra parte, la Dirección de Talento Humano, informa que “la Entidad en lo que concierne a descuentos por nómina, relacionados a los conceptos de pagos de afiliación o cuotas de servidores públicos a clubes sociales o tarjetas de crédito, no ha realizado descuentos en la nómina por estos conceptos, ni en el Primer Trimestre de 2021, ni en el Primer Trimestre de 2022”.

b) Pagos Conciliaciones Judiciales:

Normativa aplicable: artículo 2.8.4.8.1. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015

| | | |
|--|---|------------------------------|
|  AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small> | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 |
| | | Página 58 de 62 |

La Oficina Asesora Jurídica informó que: *“En relación con el primer trimestre 2022, (...) a través del Comité de Conciliación no ha realizado seguimiento a obligaciones por pagos de conciliaciones extrajudiciales o judiciales, transacciones o por otros mecanismos alternativos de solución de conflictos, toda vez que la Secretaría Distrital de la Mujer no celebró ninguno tipo de acuerdo durante el plazo referido, ni la entidad tenía asuntos en trámite o pendientes para realizar pagos por esos conceptos.*

Tampoco realizó seguimiento a pagos por condenas judiciales durante el primer trimestre 2022 ni con antelación en años anteriores, en la medida que las demandas que hasta el momento han sido notificadas o han vinculado a la Secretaría Distrital de la Mujer, se encuentran en trámite ante la jurisdicción contenciosa administrativa, y ninguna de ellas han sido falladas o decididas”

Los procesos corresponden a:

| Tabla N°22 – DEMANDAS JUDICIALES I TRIMESTRE DE 2022 | | | | |
|--|--|--|---|---|
| Radicado Proceso | Medio de Control | Juzgado de Conocimiento | Demandante | Estado |
| ID SIPROJ 588207 2018 - 00191 ID SIPROJ 577086 2018 - 00215 | Contractual Proceso acumulado con la demanda que presentó la SDMujer | Juzgado 38 Administrativo de Oralidad de Bogotá | 800167494-4 Sociedad ADA S.A. (1) Demanda SDMujer | Pendiente de resolver recurso contra excepciones Y en espera de fijación de audiencia inicial |
| ID SIPROJ 557740 2016 - 00331 | Nulidad y Restablecimiento del derecho | Juzgado 55 Administrativo de Oralidad de Bogotá | 41561xxx Navarrete Ana Beatriz (1) | Pendiente de prueba requerida a Colsanitas. Y traslado para presentar alegatos de conclusión |
| ID SIPROJ 630234 2019 - 00358 | Nulidad | Juzgado 1 Administrativo de Oralidad de Bogotá | 80182xxx Mora Duarte Álvaro Leonardo (1) | En espera de fijación de audiencia inicial Nota: Representación adelantada por la Secretaría Jurídica Distrital |
| ID SIPROJ 675750 2021 - 00188 | Control de controversia contractual Nulidad parcial del Acta de Liquidación del Convenio Interadministrativo 392 de 2014 | Juzgado 32 Administrativo Sección Tercera | Demandante: SDMujer Demandado IPES | 17/03/2022: IPES - Contestó la demanda, y presentó escrito de excepciones y pruebas El 31/03/2022 la SDMujer presenta escrito de reforma de Demanda - Controversia Contractual |
| RADICADO SIPROJ ID 694102 2021 - 0032700 | Nulidad y Restablecimiento del derecho - Contractual Nulidad adjudicación de Contrato - selección abreviada de menor cuantía SDMUJER- SAMC-003-2021 | Juzgado 33 Administrativo | UT FUNVIFRA-COFESCO | En etapa de contestación de demanda - Traslado 30 días notificación de demanda |
| RADICADO SIPROJ ID 695335 2022 - 00010 | Nulidad y Restablecimiento del derecho - Contrato Realidad | Juzgado 25 Administrativo Sección Segunda Oral Bogotá | Luz Dary Pedraza Barreto | En etapa de contestación de demanda - Traslado 30 días notificación de demanda |

Fuente. Memorando N°3-2022-0011896 del 06 de abril de 2022 – Oficina Asesora Jurídica

Adicionalmente la Oficina Asesora Jurídica indicó que *“El reporte periódico de los procesos se encuentra incluido en las Actas del Comité de Conciliación.*

De igual manera se informa que durante el primer trimestre 2021 y primer semestre 2022, no se analizaron solicitudes de conciliaciones o celebración de acuerdos conciliatorios, como se reporta en el Siproj y Actas del

| | | |
|--|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 59 de 62 |

Comité de Conciliación de ese periodo. Las tres (3) solicitudes de conciliación radicadas ante la Procuraduría General de la Nación a las que fue convocada la entidad en 2021, se analizaron por el Comité de Conciliación en el último trimestre de dicha vigencia (el estudio se realizó en las sesiones del 08 de noviembre de 2021, y del 3 y 15 de diciembre de 2021).

En consecuencia, ante la ausencia de condenas e inexistencia de acuerdos de conciliación o de otro mecanismo alternativo de solución de conflictos, la Oficina Asesora Jurídica no cuenta con información relacionada con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 relativas al cumplimiento de sentencias o de conciliaciones, por lo que tampoco ha efectuado acciones de seguimiento bajo los lineamientos previstos en el Decreto Distrital 839 de 2018, o estudio de repetición sobre los pagos que realice la Entidad de acuerdo con las orientaciones divulgadas por la Secretaría Jurídica Distrital.

HALLAZGO:

Hallazgo N°01 – Entrega de información con errores e inconsistencias

Condición:

En la ejecución del presente seguimiento se identificaron las siguientes novedades:

- La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera reportó el comparativo de consumo de hojas del I trimestre de 2021 y 2022, así como su diferencia en cantidades y variación %, pero al cotejar por parte de la Oficina de Control Interno, la diferencia en cantidades, este valor no corresponde a la diferencia (valor correcto es 17.015)

Imagen N°39 – Comparativo Consumo Hojas I Trimestre 2021 y 2022

| Ítem | Trimestre I-2021 | Trimestre I-2022 | Diferencia en cantidades | Reducción o incremento variación % |
|------------------|------------------|------------------|--------------------------|------------------------------------|
| Consumo de hojas | 23.015 | 6.000 | -15.015 | -74% |

Fuente. Memorando N°3-2022-001865 del 05/04/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

| Tabla N°23 - COMPARATIVO CONSUMO DE HOJAS I TRIMESTRE DE 2021 Y 2022 - OCI | | | | |
|--|--------------------|--------------------|--------------------------|------------------------------------|
| Ítem | Trimestre I - 2021 | Trimestre I - 2022 | Diferencia en Cantidades | Reducción o Incremento Variación % |
| Consumo de hojas | 23.015 | 6.000 | -17.015 | -73,93% |

Fuente. Elaboración propia con información reportada Memorando N°3-2022-001865 del 05/04/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

- Teniendo en cuenta que la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera manifestó que “Para el trimestre de 2022, los movimientos de almacén por concepto de salidas de elementos de consumo fueron por valor de \$ 76.655.651, en comparación del trimestre en mención de la vigencia 2021, las cuales fueron de \$ 9.877.050, se puede evidenciar un incremento en el 2022 correspondiente al 87% como consecuencia de los requerimientos de insumos de papelería y otros bienes de consumo de las diferentes dependencias,

| | | |
|---|---|---|
|  AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 60 de 62 |

los cuales se encuentran debidamente justificados en los soportes anexos (solicitud y salida de almacén), las salidas se realizan teniendo en cuenta la rotación de inventarios”.

Imagen N°40 – Comparativo Salidas Elementos de consumo I Trimestre 2021 y 2022

| SALIDAS | PERIODO | PERIODO | VARIACION ABSOLUTA | VARIACION RELATIVA |
|----------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------|
| | 01-ENE-2021 AL 31-MAR-2021 | 01-ENE-2022 AL 31-MAR-2022 | | |
| ELEMENTOS DE CONSUMO | \$ 9.877.050 | \$ 76.655.651 | \$ 66.778.601 | 87% |

Fuente. Memorando N°3-2022-001865 del 05/04/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Sin embargo, al cotejar las variaciones absoluta y relativa, la Oficina de Control Interno evidenció que la variación relativa no corresponde porcentaje de incremento que se presentó del I trimestre de 2021 a 2022.

| Tabla N°24 - COMPARATIVO SALIDAS ELEMENTOS CONSUMO I TRIMESTRE DE 2021 Y 2022 - OCI | | | | |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Ítem | Trimestre I - 2021 | Trimestre I - 2022 | Variación Absoluta | Variación Relativa |
| Elementos de Consumo | 9.877.050,00 | 76.655.651,00 | 66.778.601,00 | 676,10% |

Fuente. Elaboración propia con información reportada Memorando N°3-2022-001865 del 05/04/2022 - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Criterio(s):

Decreto Ley 403 de 2020 Art. 151.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Falta de atención en la revisión de las solicitudes de información y correspondiente entrega de soportes.
- Errores en la aplicación de fórmulas de análisis financiero y errores de cálculo.

Descripción del(los) riesgo(s):

Presentación de informes con información inexacta para clientes internos y/o entes de control que pueden afectar otros procesos y/o generar investigaciones, sanciones y/o multas.

Posible Efecto:

- Dificultades en el ejercicio de la evaluación independiente.
- Apertura de investigaciones y/o sanciones de tipo disciplinario.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Mediante memorando con radicado N°3-2022-002159 del 02 de mayo de 2022 se recibió por parte de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera (Proceso de Gestión Administrativa y Proceso de Gestión Financiera) la respuesta al presente hallazgo en los siguientes términos:

a) Primera parte de la Condición:

| | | |
|--|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 61 de 62 |

“En este punto, se aclara que una vez revisada la información reportada, junto con sus soportes en formato en Excel, se evidenció que para el caso de la diferencia reportada en número, respecto a la variación absoluta entre los períodos (-15.015 y -17.015) se debió a un error involuntario en la transcripción del reporte, al momento de consolidar el informe, dado que junto con el documento de respuesta se anexaron los archivos con el detalle de la información, en donde Control Interno puede validar la información correcta.

A continuación, se remite el valor correcto reportado en el anexo de Excel:

| | Trimestre I-2021 | Trimestre I-2022 | Diferencia en cantidades | Reducción o Incremento (Variación Porcentual) |
|-----------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------------|--|
| Consumo de Papel (hojas) | 23.015 | 6.000 | - 17.015 | -74% |

Es de aclarar, que la diferencia encontrada respecto a la variación porcentual de 74%, la cual difiere en (0,07) del valor que se indica por CI, de 73,93%, obedece al número de decimales utilizados en el cuadro de cálculo de Excel en el informe; sin embargo, se destaca que dicha variación relativa (%) da cuenta de la variación absoluta real de -17.015 hojas.”

b) Segunda parte de la Condición:

“En este punto, se informa que desde el área de almacén, se procedió de nuevo a verificar los valores asociados, determinando que la variación o inconsistencia encontrada, se debe a la relación de los valores en la fórmula de cálculo, por lo cual, se realiza la formulación de nuevo y se verifican los valores resultantes de manera manual.

Es por esto que los resultados finales son de:

| Variación Absoluta | Variación Relativa |
|--------------------|--------------------|
| \$66.778.601,00 | 676,10% |

A continuación, se registra el antes y el después del inconveniente registrado para verificar su corrección.

Antes:

| | PERIODO | PERIDO | VARIACION ABSOLUTA | VARIACION RELATIVA |
|-------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| SALIDAS | 01-ENE-2021 AL 31-MAR-2021 | 01-ENE-2022 AL 31-MAR-2022 | | |
| ELEMENTOS DE CONSUMO | \$ 9.877.050 | \$ 76.655.651 | \$ 66.778.601 | 87% |

Después:

| | PERIODO | PERIDO | VARIACION ABSOLUTA | VARIACION RELATIVA |
|-------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| SALIDAS | 01-ENE-2021 AL 31-MAR-2021 | 01-ENE-2022 AL 31-MAR-2022 | | |
| ELEMENTOS DE CONSUMO | \$ 9.877.050 | \$ 76.655.651 | \$ 66.778.601 | 676,10% |

Por lo anterior, la profesional de almacén explica el error presentado en el cálculo de la variación relativa, por una aplicación errónea de la fórmula, toda vez que los valores reportados entre los dos períodos corresponden a los valores reales, así como el valor de la variación absoluta. En virtud de lo anterior, la

| | | |
|---|---|---|
|  AL CALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER | Código: SEC-FO-2 |
| | SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL | Versión: 03 |
| | INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 29/12/2021 Página 62 de 62 |

profesional presenta excusas por el inconveniente presentado, expresando que realizará los ajustes correspondientes para que este tipo de inconvenientes no vuelvan a presentarse.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta la réplica recibida por parte de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera mediante memorando radicado N°3-2022-002159 del 2 de mayo de 2022 la cual no desvirtúa el hallazgo identificado ya que corresponde a hechos cumplidos dada la entrega de información solicitada para ejercicio auditor.

Así mismo, esta situación ha sido identificada con anterioridad por esta oficina en el informe de “Austeridad del Gasto vigencia 2021 CBN-1015” (tercera condición) socializado mediante memorando N°3-2022-001301 del 10 de febrero de 2022, lo que da cuenta de que el mismo es de carácter reiterativo y que se requiere el cumplimiento de lo establecido en el numeral 7 del artículo 27 del Decreto Distrital N°807 de 2019.

Es así como resultado del informe de Austeridad del Gasto vigencia 2021 CBN-1015, el proceso formuló un Plan de Mejoramiento identificado con el ID 833 cuya acción está enfocada solo a los consumos de los servicios de energía y acueducto, por lo cual es necesario contar con un Plan de Mejoramiento de carácter preventivo que permita evitar la materialización de las causas que dieron origen a la situación del hallazgo en los demás rubros que hacen parte del Plan de Austeridad de la Entidad, bajo responsabilidad de los procesos de Gestión Administrativa y Gestión Financiera.

Por todo lo anterior, se mantiene el hallazgo identificado y se adiciona una recomendación registrada en el presente informe.

Recomendación(es) Específica(s):

- Verificar y garantizar la coherencia y exactitud de la información de respuesta a solicitudes, mediante el cotejo de esta en términos de cantidades y valores, mediante un segundo filtro antes de remitir información a la Oficina de Control Interno y Entes de Control.
- Establecer acciones de mejora de tipo preventivo, que mitiguen o eviten que las condiciones del presente hallazgo se vuelvan a presentar.

Notas finales:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por (dependencias proveedoras de información durante la auditoría interna), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que, las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Entidad.

ORIGINAL FIRMADO

ANGELA JOHANNA MÁRQUEZ MORA
JEFA DE CONTROL INTERNO